

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, trimestre . . . . .	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem . . . . .		6
América y Portugal, ídem . . . . .		10
Otros países, ídem . . . . .		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCIÓN DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual.

SECRETARÍA: Bases para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Médico radiólogo del Dispensario Antituberculoso Municipal.—Bases para el concurso de confección de uniformes con destino al personal subalterno del excelentísimo Ayuntamiento.—Anuncios: del concurso para optar al suministro de medicamentos en la Sección tercera farmacéutica del distrito de Palacio; relativo a las recompensas a funcionarios y obreros que prestaron servicios de carácter extraordinario durante la pasada huelga revolucionaria, y referentes a las Ordenanzas municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y juicios celebrados en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

SANIDAD: Resumen de los asuntos despachados por la Sección Técnica Municipal.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 26 de marzo al 1 del actual.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1997.

## AYUNTAMIENTO

## COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1935.—*Extracto*.—Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso.—Asistieron los señores Aleix, Alvarez R. Villamil, Andueza, Baixeras, Castro, Feijóo, Garrido, Montero, Muntán, Ortega, Rueda, Serrano, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de la colaboración de los señores Soler, Morales, Ríos, García Gallo y Otero, por haber presentado la dimisión de sus cargos de Gestores, y hacer constar asimismo la gratitud de la Comisión Gestora por su acertada y meritoria labor en defensa de los intereses del pueblo de Madrid.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia sometiéndolo a resolución de la excelentísima Comisión Gestora propuesta de la de Gobernación para que sea removido el Habilitado de la Guardia Municipal y la nueva provisión se efectúe con el carácter de Pagador de jornales.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Feijóo, acordó que vuelva el expediente a nuevo estudio de la Comisión de Gobernación.

## DE NUEVO DESPACHO

2.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, dando cuenta de una comunicación del Director de la Biblioteca Municipal, de 30 del pasado mes de marzo, sometiéndolo a conocimiento de la Corporación el donativo hecho a aquel Centro por D. José Bilbao y Sevilla del original manuscrito y firmado por su autor, D. Francisco Asenjo Barbieri, de la zarzuela *Pan y Toros*, y la conveniencia de que se signifique a dicho señor la gratitud del Ayuntamiento.

Y se acordó quedar enterada y hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia el generoso donante, dando la debida publicidad a rasgo tan ejemplar y digno de ser imitado.

3.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Emilio Yagües de Andrés, en el precio de 4.200 pesetas, el remate de la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 81 de la calle de Roma, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 27 del pasado mes de marzo.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## SOBRE LA MESA

## Comisión 3.ª—Ensanche

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desista por ahora de expropiar las zonas laterales a que se refiere el artículo 15 del reglamento de Obras y servicios municipales en las calles de nueva apertura de los planes de ensanche y extensión, y de un voto particular al anterior dictamen.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Feijóo, acordó retirar el expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la concesión de licencia para construir una casa, señalada con los números 7 y 9 de la calle de Espartinas.

Y previas manifestaciones que constan en acta, y formulada por el Sr. Andueza una enmienda verbal interesando que

para conceder la licencia de que se trata se obligase al dueño a quitar un cuerpo de miradores que excedía de la longitud permitida por las Ordenanzas municipales, se acordó que pasara el expediente con dicha enmienda a nuevo estudio de la Comisión.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

4.º Restablecer, a virtud de orden del Ministerio de Agricultura de 11 del actual y de acuerdo con lo informado por la Delegación de Abastos, el sacrificio de équidos en el Matadero y Mercado de Ganados y la venta de sus carnes con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Se restablecerá en el Matadero y Mercado de Ganados el sacrificio de équidos, limitando al número máximo de veinte la matanza diaria de aquéllos.

Segunda. Los industriales a quienes se han concedido licencias para establecimientos dedicados a la expendición de carnes de caballo deberán proceder en el término de tres meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, al traslado de aquéllos a locales situados a una distancia mínima de 250 metros de cualquier tabajería; y

Tercera. Las reses destinadas al abasto de esa clase de carnes reunirán, tanto en cuanto a la edad como a la calidad de sus carnes, las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes.

#### DE NUEVO DESPACHO

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

5.º y 6.º Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en las calles de Ramírez de Prado (entre las del Empeñinado y Méndez Alvaro) y Lista (entre el paseo de la Castellana y Serrano), fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso con arreglo al expresado cuerpo legal, y declarándose exentas las fincas que estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100 por pertenecer al Ensanche.

7.º Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 2 del pasado mes de marzo, recaído en la reclamación formulada por la Asociación de la Banca del Centro de España contra la Ordenanza del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos formada por la Corporación para el ejercicio actual, y por cuyo fallo se resolvió desestimar dicha reclamación por falta de personalidad del reclamante, pero ordenando al Ayuntamiento que proceda a establecer en dicha Ordenanza una modificación consistente en manifestar en el último inciso del último párrafo de la base segunda «que se considerarán, a los efectos del arbitrio como Sociedades de carácter permanente, únicamente aquellas que considere como tales la legislación vigente en la materia», y dejando expedita, al mismo tiempo, la acción de la entidad que se considere lesionada, para acudir al Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

8.º Quedar enterada, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo provincial recaída en el recurso interpuesto por la Corporación con motivo de reclamación de don Javier Elola, por el Comité paritario interlocal de Banca de Madrid, sobre el arbitrio de inquilinato del local ocupado por el mismo en la plaza de las Salesas, 10, y por cuya sentencia se confirma el fallo del Tribunal Económico-administrativo, de 29 de noviembre de 1930, que declaró exento del arbitrio al piso de referencia, excepto por aquellas habitaciones destinadas a vivienda, si existiesen.

9.º Declarar exento de contribuir por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, el que en el número 76 de la calle del Pacífico posee el Asilo de Ciegos de la Purísima Concepción,

en tanto esté destinado a los fines benéficos a que actualmente se dedica; todo ello teniendo en cuenta lo interesado por don Francisco Javier Balanzat y Torrente, en representación de dicho Asilo, de conformidad con lo informado por la Sección y visto lo dispuesto en el apartado d) del artículo 426 del Estatuto Municipal.

10. Quedar enterada, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia del Tribunal Provincial contencioso-administrativo recaída en el recurso interpuesto por la Corporación municipal con motivo de reclamación de D. Juan Franco Vázquez por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 4 de la calle de Burgos, y por cuya sentencia se confirma el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 2 de noviembre de 1932, que disponía que la deducción de incremento de valor, en este caso, sólo puede ser practicada con arreglo a lo establecido en el caso b) de la regla quinta del Índice, y el tipo del arbitrio que debe ser aplicado es el 15 por 100, conforme a lo establecido en la base 31 de la Ordenanza.

11. Determinar que no procede el reembolso ni el pago de los intereses devengados de treinta títulos de la Deuda por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909), interesado por D. José María Pérez Ortiz, en nombre y representación de su señora madre doña María Ortiz de la Azuela, títulos que estuvieron depositados en la Caja general de Depósitos hasta los años 1920 a 1923 y que resultaron amortizados en el año de 1909, toda vez que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se hallan incurso en prescripción por haber transcurrido con exceso el plazo de seis años señalado en aquéllas.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se declaren exentos de contribuir por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, los enclavados en los números 9, 11 y 24 de la calle del Carmen, 75 del paseo de las Delicias y 22 de la calle de Serrano, en tanto estén destinados a los fines benéficos a que actualmente se dedican.

Y la Comisión Gestora, a propuesta del Sr. Andueza, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

##### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

12. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Intervención y Sección, así como de lo solicitado por el interesado, con referencia a la devolución de la fianza constituida para responder de las obligaciones emanadas de las obras de reforma del Parque de Bomberos de la calle de Moret, y en relación con el importe que represente el impuesto de derechos reales y la cantidad ordenada retener por el Juzgado de primera instancia número 1 de la capital:

Primero. Que se interese de la Caja general de Depósitos se entregue al Depositario de Villa la fianza que constituyera D. Fernando Bendito, integrada por 5.000 pesetas nominales y 200 en metálico, conforme a los resguardos siguientes: uno representativo de las 200 pesetas en metálico, con el número 554.616 de entrada y 57.235 de registro; y otro por valor de 5.000 pesetas nominales, en seis títulos de la Deuda amortizable 3 por 100, número 308.210 de entrada y 133.408 de registro; cinco de la serie A, números 183.602 a 605 y 75.463, y uno de la serie B, número 28.598.

Segundo. Que se solicite del Abogado liquidador del impuesto de derechos reales la liquidación correspondiente a esta contrata, en cuanto a las 47.467,84 pesetas percibidas por el concepto de obras; y

Tercero. Que se realice la venta de los valores en cantidad suficiente a cubrir las sumas a detracer de la fianza, entregándose el resto al interesado.

13. Devolver a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, contratista de las obras de encintado e instalación de pavimento asfáltico comprimido en la glorieta de Isabel la Católica, la fianza constituida por la misma en la Caja general de Depósitos para responder de los compromisos inherentes a su contrato, integrada por 17.500 pesetas en 35 títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918, según los resguardos que figuran en el expediente, toda vez que por dicha entidad se han cumplido todos los requisitos exigidos en estos casos; debiendo, por consecuencia, oficiarse al Ordenador de pagos

de la mencionada dependencia del Estado a efectos de que proceda a la devolución de que se trata.

14. Devolver, en vista de lo informado por la Intervención y Sección, al contratista de las obras de pavimentación con microgranito de las calles de la capital, la fianza consignada en la Caja general de Depósitos, bajo los resguardos y por los importes nominales que, en junto, ascienden a la suma de 425.500 pesetas, que se detallan en el expediente; debiendo, en tal sentido, oficiarse al señor Ordenador de pagos de la expresado dependencia del Estado.

15. Aprobar, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y Sección, así como lo determinado en el artículo 28 del contrato vigente con la Sociedad Gas-Madrid, el gasto de 59.246,73 pesetas, a que ascienden los desperfectos causados en el alumbrado público con motivo de la pasada huelga revolucionaria; debiendo incluirse dicha suma, como crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario que se forme.

16 a 24. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A la Empresa Velusia, para instalar en la terraza de la finca número 32 de la calle de Eduardo Dato un anuncio luminoso al gas Neón.

A D. Manuel Menéndez Avila, para construir una casa y muro de cerramiento interior en la calle de Pallás, 1 provisional.

A Agromán (Empresa constructora), para construir una cubierta en la calle de Villaamil, sin número (iglesia de Bellas Vistas).

A D. Manuel Escrivá, para ejecutar obras de ampliación y reforma en la plaza de Cánovas, 3.

A D. Santiago García León, para ejecutar obras de reforma en la calle del Capitán Salazar Martínez, 5.

A Maryland (S. L.), para ejecutar obras de reforma en la calle de Valencia, 21.

A D. Antonio María de Ochoa, para ejecutar obras de recalzo y sustitución de machos en la calle de la Bolsa, 5.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en el paseo del Prado, 7.

A D. José Clemente, para construir un horno en la calle de Santa Isabel, 7.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

25. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, la apropiación de 15,50 metros, procedentes del camino de la Fuente del Berro, que, como resultado de la rectificación y subsanación de un error en la apropiación llevada a efecto en marzo de 1909, han de agregarse ahora al solar número 52 de la calle de Núñez de Balboa, que fué del señor Duque de Sexto, hoy propiedad de D. Pascual Jarava, el cual deberá ingresar en los fondos del Ensanche la cantidad de 1.201,25 pesetas, importe de los 15,50 metros, a razón de 77,50 pesetas uno, señalado por el Arquitecto municipal, extendiéndosele la correspondiente carta de pago, con cuyo documento se da por satisfecho el interesado, sin necesidad de otorgar escritura alguna, de momento, por considerarla innecesaria, quedando obligado el Municipio a otorgarla si el Sr. Jarava lo necesitare.

26. Indemnizar a doña Teresa Borrego, inquilina de la casa número 4 de la calle de Alonso del Barco, expropiada por el Ayuntamiento para la regularización de la glorietta de Embajadores, en la cantidad de 88,65 pesetas, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Inquilinato, siendo cargo dicha suma al concepto 18 del vigente presupuesto del Ensanche.

27. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. Antonio Buendía Castellanos la parte de la finca de su propiedad, número 6 de la calle de Arango, necesaria para regularizar la alineación oficial de dicha vía pública, en la superficie de 158,40 metros cuadrados o la que resulte de la rectificación definitiva, fijando como precio, por todos conceptos, de la mencionada expropiación el de 39.000 pesetas (20.000 al terreno y 19.000 a los diferentes elementos constructivos), que se abonarán en efectivo metálico con cargo al concepto 4.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el acto del otorgamiento de la oportuna escritura y previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos,

siempre que se justifique la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

28 a 30. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y siempre que las mismas se ajusten a los documentos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales:

A D. Manuel García Mauriño, para construir un edificio destinado a garaje en el interior del solar número 32 de la calle de Núñez de Balboa y un muro de cerramiento en fachada, de cuatro metros; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que independientemente deberá solicitar el correspondiente permiso para el ejercicio de la industria que se trata de instalar.

A D. Vicente Secades, para construir un hotel en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda, 19.

A D. Antonio Rebollo, para ejecutar obras de reforma en la calle de Toledo, 150, con el fin de adaptar la planta segunda de dicha finca, propiedad de Depósitos Comerciales, y destinarla a frigoríficos; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que independientemente deberá solicitarse el oportuno permiso para el ejercicio de la industria que se trata de instalar.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

31. Jubilar a D. Miguel Rata Concha en el cargo de Vigilante de Arbitrios, número 17, por haber cumplido la edad reglamentaria, y asignarle una pensión de retiro de 6,50 pesetas diarias, 50 por 100 del jornal de 13 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo y tenerse en cuenta la existencia del decreto de 12 de octubre del pasado año, que declaró en suspenso los reglamentos y acuerdos municipales.

32. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, al Investigador de Arbitrios D. Manuel Elers Aguilar, y asignarle el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 60 por 100 de las 6.000 que le sirven de regulador, con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 7 del actual, siguiente al en que el interesado cumple la edad reglamentaria.

33. Desestimar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, así como lo comunicado respecto al caso por el Tribunal Supremo, el recurso de reposición interpuesto por varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 23 de septiembre del pasado año, relativo a la forma de dar cumplimiento al de 3 de agosto anterior, en cuanto al ingreso como numerarios de otros de la misma clase y Cuerpo, en cumplimiento de sentencia del indicado Tribunal, toda vez que la Corporación municipal ya se pronunció sobre este asunto al desechar el recurso interpuesto contra el citado acuerdo de 3 de agosto, que era en el que se fijaban las normas y el derecho a ocupar plazas de numerarios de los que aparecen en la relación del que se recurre.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, concretando la Comisión de esta forma todo lo actuado respecto al caso, para cumplimiento del de 28 de septiembre del pasado año, relativo a los nombramientos como numerarios de varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo:

Primero. Admitir la no aceptación, manifestada mediante comparecencia, del Médico supernumerario D. Policarpo Carrasco Martínez a las condiciones establecidas en el acuerdo de 3 de agosto último, dictadas para cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo a que dió lugar el recurso contencioso-administrativo entablado por varios Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal contra el régimen de amortizaciones establecido en la reorganización de servicios de dicho Cuerpo. Por consecuencia, dicho interesado continuará en la condición de supernumerario hasta tanto que, después de realizado el ingreso de todos los Médicos supernumerarios, se hayan amortizado 50 vacantes de Médicos en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

Segundo. Nombrar con carácter definitivo Médicos terceros de la Beneficencia Municipal, con 4.000 pesetas de suel-

do anual, a todos los efectos, en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo municipal de 3 de agosto próximo pasado, desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos con carácter provisional, con arreglo a su situación en los respectivos escalafones de los turnos de oposición y antigüedad, empezando por aquélla y alternando uno de la primera y otro de la segunda, a los siguientes señores:

- D. Miguel Moraza Ortega.  
 » José Alted Rizo.  
 » Antonio Marín García.  
 » José Maroto Díaz.  
 » Dionisio Rebollo Domínguez.  
 » Francisco Sierra Campesini.  
 » Luis Fuentes Blanco.  
 » Antonio Torrecilla Sáenz.  
 » Francisco Pérez Dueño.  
 » José Esteban García.  
 » Braulio Pérez Velasco.  
 » Felipe Pérez Feito.  
 » José Luis Martín de Antonio.  
 » Juan Esquerdo Dale.  
 » Esteban Vélez Calderón.  
 » Teonesto Castro Bonet.  
 » Felipe Becerril Franco.  
 » Fausto Campos de Marte.  
 » José Antonio López Ranero.  
 » Adolfo Martínez Nadal.  
 » José Aguilar Muñoz.  
 » Clemente Azpeitia.  
 » José Escobar Bordoy.  
 » Joaquín Antonio de Cézár.  
 » Ramón Navarro Serret.  
 » Miguel Aranda Guijarro.  
 » Pedro Pardo García.  
 » Carlos Muñoz del Portillo.  
 » Manuel Sierra Miranda.  
 » Juan Pedro Sánchez Merino.  
 » Teófilo Román García López.  
 » Bartolomé Clemente Herrero.  
 » Germán Higuelmo Martín.  
 » Luis Driget Fernández.  
 » Emilio Martín Pérez.  
 » Luis Tejero Ruiz.

Tercero. Que en la vacante que resulta sin proveer como consecuencia del anterior acoplamiento, a causa de la no aceptación de D. Policarpo Carrasco Martínez de las condiciones establecidas en el acuerdo de 3 de agosto último para el ingreso como numerarios de los Médicos supernumerarios, nombrar Médico tercero de la Beneficencia Municipal, con 4.000 pesetas anuales, a todos los efectos, en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo municipal de 3 de agosto próximo pasado, al Médico supernumerario del turno de oposición D. Carlos Lemus y González Campuzano, que ocupaba el número 20 del escalafón de Médicos supernumerarios del turno de oposición publicado en 30 de junio de 1933, inmediatamente detrás de D. Emilio Martín Pérez. Este nombramiento surtirá efectos a partir de la toma de posesión del interesado.

35. Aprobar, no obstante hallarse en vigor el decreto dictado en 12 de octubre del pasado año por el señor Delegado especial del Gobierno en el Ayuntamiento, en virtud del cual fueron suspendidos todos los reglamentos y acuerdos municipales referentes al personal de todas clases, las propuestas que a continuación se expresan, formuladas por la Sección y relacionadas con la reorganización de los distintos servicios municipales, y, al propio tiempo, anular el cuatrienio de pesetas 1 000 otorgado indebidamente, con efectos de 1 de enero de 1935, al Médico de la Beneficencia Municipal D. José Sánchez Verdugo, puesto que del examen de los antecedentes relacionados con este interesado resulta que dicho cuatrienio no procede computársele hasta el 13 de septiembre del año en curso, debiendo reintegrar, en su caso, el interesado a las arcas municipales los haberes que haya percibido en demasía a partir de la indicada fecha de 1 de enero de 1935:

Primera. Reconocer y abonar un cuatrienio a los funcionarios que figuran en la siguiente relación, desde las fechas que en la misma se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
D. José Oria Lara.....	9-6-1935	1.000
» Julio González Charbonnier.....	1-4-1935	1.000
» Luis Navarro Feito.....	1-4-1935	1.000
» Enrique Ayo García.....	1-4-1935	1.000
» Joaquín Villalobos Casado.....	1-4-1935	1.000
» Félix Benito García.....	1-4-1935	1.000
ARBITRIOS		
ESCRIBIENTES INTERVENTORES		
D. Mariano Rubio Checha.....	25-6-1935	500
» Luis Morales Cejudo.....	7-6-1935	500
ROMANERO		
D. Julio Andrés Martínez.....	1-4-1935	500
INVESTIGADOR		
D. Gregorio Castillo Alfonso.....	1-4-1935	500
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
INVESTIGADOR		
D. Manuel Machado.....	1-5-1935	1.000
AUXILIARES		
D. Alejandro Larrubiera.....	1-5-1935	500
» Enrique Ruiz de la Serna.....	1-5-1935	500
» Fulgencio Peláez.....	1-5-1935	500
» Fernando Fernández Peralbo.....	1-5-1935	500
» Francisco Eva.....	1-5-1935	500
» Manuel Martín.....	1-5-1935	500
» Manuel Iglesias.....	1-5-1935	500
BANDA MUNICIPAL		
D. José Blasco Fajarnés.....	23-6-1935	500
» Luis Jiménez Martínez.....	5-5-1935	500
» Félix Pastor Aldoán.....	4-4-1935	500
» Inocente López Bermúdez.....	16-4-1935	500
» Ricardo García Sagastizábal.....	12-6-1935	500
» Genadio Mateo Sánchez.....	10-4-1935	500
» Jenaro Oltra Castelló.....	11-6-1935	500
» Angel Vera Albéndez.....	12-6-1935	500
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
MÉDICOS		
D. Adolfo Hinojar Pons.....	26-4-1935	1.000
» Francisco Hernández Manrique..	16-6-1935	1.000
» Juan Manuel Palacios Fau.....	20-4-1935	1.000
» José Ramón Pérez Alvarez.....	30-4-1935	1.000
» Emilio Rodríguez Aguirre.....	11-5-1935	1.000
» Antonio Delgado Porres.....	15-6-1935	1.000
Doña Elisa Soriano Fischer.....	5-6-1935	1.000
TOCÓLOGOS		
D. José García del Mazo.....	30-6-1935	1.000
» Vicente Redondo Gordo.....	25-6-1935	1.000
PRACTICANTES		
D. Andrés Sella Lambertini.....	19-5-1935	750
» Hermenegildo Caño Torrecilla...	6-6-1935	750
ENFERMERA		
Doña Saturnina Rasa Ratés.....	8-5-1935	500
COLEGIOS DE LA PALOMA		
MAESTRO PANADERO		
D. Germán Maurín Fontán.....	13-5-1935	500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<b>CONTABILIDAD</b>			<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
D. José Paz García . . . . .	1-5-1935	1.000	D. Francisco Granados Curiel . . . . .	22-4-1935	500
» Antonio Juárez López . . . . .	31-5-1935	1.000	» Rafael Fernández Corredor . . . . .	17-5-1935	500
» Mariano Jiménez Hernández . . . . .	1-6-1935	1.000	» Pedro Menéndez López . . . . .	16-5-1935	500
» Fidel Illana Franco . . . . .	1-6-1935	1.000	» Eloy de las Heras Sisí . . . . .	10-6-1935	500
» Evaristo Barberá Salvatierra . . . . .	1-6-1935	1.000	» Antonio Cerdeño Jiménez . . . . .	5-4-1935	500
» Jesús Fernández Díaz . . . . .	24-4-1935	1.000	» Felipe Pradas García . . . . .	26-4-1935	500
» Francisco Herrera Cuenca . . . . .	4-5-1935	1.000	» Antonio Silva Crespo . . . . .	18-5-1935	500
			» Doroteo Verdugo . . . . .	3-4-1935	500
			» Crescencio Villalba de las Heras . . . . .	15-6-1935	500
			» Julián Gamarra de la Fuente . . . . .	10-6-1935	500
<b>INCENDIOS</b>			<b>SERVICIO CONTENCIOSO</b>		
D. Tiburcio Martínez Galán . . . . .	1-5-1935	500	<b>PROC RADOR</b>		
» Narciso Sanz Amor . . . . .	1-5-1935	500	D. Eduardo Morales Díaz . . . . .	6-6-1935	1.000
» Miguel Márquez Menéndez . . . . .	3-5-1935	500			
» Matías Marcos Rodríguez . . . . .	1-4-1935	500	<b>SERVICIOS TÉCNICOS</b>		
» Bienvenido Hernández . . . . .	1-4-1935	500	<b>ARQUITECTURA</b>		
» Damián Bernardo Juntas . . . . .	6-4-1935	500	D. Jesús Carrasco Muñoz . . . . .	7-6-1935	1.000
			» Francisco Javier Ferrero . . . . .	26-5-1935	1.000
			» Severiano de la Peña Costa . . . . .	26-5-1935	1.000
<b>LABORATORIO MUNICIPAL</b>			Segunda. Que por haberse observado algunas omisiones en propuestas anteriores de concesión de cuatrienios, se acuerde reconocer y abonar un cuatrienio a los funcionarios comprendidos en la siguiente relación, desde las fechas que se indican en la misma:		
<b>PERITOS QUÍMICOS</b>					
D. José María Segovia Pérez . . . . .	1-5-1935	1.000			
» Ramón Turrientes Miguel . . . . .	1-5-1935	1.000			
<b>VETERINARIOS</b>					
D. Pedro Calleja Aspeizúa . . . . .	11-6-1935	1.000			
» Félix Arroyo González . . . . .	11-6-1935	1.000			
» José Erroz Sorrozal . . . . .	11-6-1935	1.000			
<b>DESINFECTORES</b>					
D. José Miedes Peña . . . . .	10-5-1935	500			
» José Zurita Hidalgo . . . . .	1-4-1935	500			
<b>MATADERO Y MERCADO DE GANAUOS</b>					
<b>SUBALTERNOS</b>					
D. Juan de Mata Carranque . . . . .	24-5-1935	500			
» Cándido Díaz Crecente . . . . .	16-4-1935	500			
» Vicente Pulgar Serrano . . . . .	1-4-1935	500			
<b>MERCADOS</b>					
<b>CELADORES</b>					
D. Francisco Camoiras Parrado . . . . .	7-5-1935	500			
» David Gallego Martínez . . . . .	7-5-1935	500			
» Emilio Lahoz Nuez . . . . .	7-5-1935	500			
» José Becerras Cisneros . . . . .	14-5-1935	500			
<b>ROMANERO</b>					
D. Francisco Rodríguez Ramos . . . . .	20-6-1935	500			
<b>OBRAS SANITARIAS</b>					
<b>DELINEANTE TOPÓGRAFO</b>					
D. Antonio Alvarez Julián . . . . .	6-4-1935	1.000			
<b>INSPECTOR</b>					
D. Cipriano Provecho Marcos . . . . .	4-5-1935	500			
<b>PARQUE DE AUTOMOVILISMO</b>					
<b>MAQUINISTA FRIGORÍFICO</b>					
D. Mariano Aparicio . . . . .	4-5-1935	500			
<b>OFICIAL PINTOR</b>					
D. Joaquín Estrada . . . . .	2-4-1935	500			
<b>PARQUES Y JARDINES</b>					
<b>CAPATACES</b>					
D. Martín Húmera Verde . . . . .	1-6-1935	500			
» Manuel Fernández López . . . . .	1-4-1935	500			
			<b>ADMINISTRACIÓN</b>		
			D. Juan García Becerra . . . . .	1-1-1935	1.000
			» Julián Arévalo Herranz . . . . .	16-2-1935	1.000
			<b>BENEFICENCIA MUNICIPAL</b>		
			<b>MÉDICOS</b>		
			D. José González Campo . . . . .	15-11-1934	1.000
			» Enrique Prada Vizmanos . . . . .	15-1-1935	1.000
			<b>PRACTICANTE</b>		
			D. Enrique Molás Leyguarda . . . . .	10-11-1934	750
			<b>ENSEÑANZA</b>		
			<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
			D. Antonio Méndez Beltrán . . . . .	1-1-1935	1.000
			» Alfonso Alcalá Martín . . . . .	15-3-1935	1.000
			<b>MATADERO Y MERCADO DE GANADOS</b>		
			D. Juan Rodríguez Alvarez . . . . .	23-2-1935	500
			<b>PARQUE DE AUTOMOVILISMO</b>		
			<b>MAESTRO VIDRIERO</b>		
			D. José García Agüero . . . . .	8-1-1935	500
			<b>CONDUCTORES</b>		
			D. Antonio Rodríguez . . . . .	1-1-1935	500
			» Juan M. Moreno . . . . .	1-1-1935	500
			» Manuel Vizuete . . . . .	14-1-1935	500
			» Emilio Martín . . . . .	15-1-1935	500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad
		Pesetas
PERSONAL SUBALTERNO		
D. Cesáreo Carrero Gómez.....	7-1-1935	500
» Félix Quero Fernández.....	28-11-1934	500
VIAS Y OBRAS		
APAREJADOR		
D. Rafael Pérez Pardo.....	1-7-1934	1.000

Tercera. Anular el cuatrienio concedido al funcionario técnico-administrativo D. Fermín Fernández Gil en sesión de 4 de septiembre de 1931, que, por error, le fué acreditado; debiendo reintegrar el interesado a las arcas municipales los haberes percibidos en demasía desde la fecha en que comenzó a percibir el aludido cuatrienio.

Cuarta. Anular el cuatrienio concedido al Escribiente-Interventor de Arbitrios D. Marcelino Fuertes Feito en sesión de 8 de febrero último, con efectos de 3 de enero anterior, por no corresponderle su percibo hasta 3 de enero de 1939; debiendo reintegrar, en su caso, a las arcas municipales, los haberes que haya percibido en demasía.

Quinta. Anular el cuatrienio que, con fecha 19 de enero de 1934, se concedió al Médico de la Beneficencia Municipal D. Jacinto de las Cuevas, ya que, con arreglo al decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de octubre de 1933, dictado de conformidad con la Comisión de Gobernación, a partir del día 14 de octubre de 1933, dicho interesado no tiene derecho a nuevos ascensos, por cumplir en esa fecha la edad reglamentaria de setenta años, sin llevar el mínimo de servicios necesarios para adquirir derechos pasivos; debiendo reintegrar el Sr. Cuevas, en su caso, los haberes percibidos en demasía desde el 19 de enero de 1934.

Sexta. Anular el cuatrienio concedido a la Enfermera doña Escolástica A. Maetl González en sesión de 8 de febrero último, con efectos de 14 de enero anterior, por no corresponderle su percibo hasta 14 de noviembre de 1935; debiendo reintegrar, en su caso, a las arcas municipales los haberes que haya percibido en demasía.

Séptima. Que se rectifique la fecha de partida para el cómputo de cuatrienios a los funcionarios de Contabilidad don Juan González Quesada y D. Antonio Pascual Mira, en el sentido de fijarles la de 1 de enero de 1915, en lugar de la de 26 de diciembre de 1914, con que figuran en el compendio *Reorganización de Servicios de 1931*, por ser aquélla en la que tomaron posesión de sus cargos, y, por consecuencia, que se entienda rectificado el decreto del excelentísimo señor Delegado especial del Gobierno en este Ayuntamiento, de 16 de octubre de 1934, que les reconoció un cuatrienio desde 26 de diciembre de 1934, en el sentido de que dicha concesión no debió tener lugar hasta 1 de enero de 1935; reintegrándose por los interesados, en su caso, a las arcas municipales los haberes percibidos en demasía entre las indicadas fechas.

Octava. Que se rectifique el acuerdo de la Comisión Gestora de 8 de febrero próximo pasado, en el sentido de que la fecha de percibo de cuatrienios de los Auxiliares de zona del Servicio de Limpiezas D. Gonzalo Montero Martín y don Eloy Macías Jerez es la de 27 de enero de 1935, en lugar de la de 27 de febrero del mismo año, que, por error, se les fijó en el aludido acuerdo, y, por consecuencia, que se les abone la diferencia de haberes entre las indicadas fechas.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente, en relación con la adhesión a la reorganización de servicios solicitada por el Profesor especial del Colegio de la Paloma D. Mateo Hernández Barroso:

Primero. Considerar adherido a la reorganización de servicios desde 19 de junio de 1934, en que lo solicitó, al Profesor especial del Colegio de la Paloma D. Mateo Hernández Barroso, teniendo en cuenta que dicha solicitud es anterior al decreto del Delegado especial del Gobierno, dictado en 12 de octubre último, por el que quedaron en suspenso todos los reglamentos y disposiciones que afectan a los empleados y obre-

ros del Ayuntamiento de Madrid, y por ser, asimismo, anterior a los acuerdos en virtud de los cuales se dejaron en suspenso dichas adhesiones.

Segundo. Como comprendido en la reorganización de servicios y teniendo en cuenta que le son computables a efectos de cuatrienios treinta años, seis meses y veinticinco días, otorgarle la asignación de 5.500 pesetas anuales que resultan agregando al sueldo de 2.000 pesetas, fijado en la reorganización de servicios como sueldo inicial para los Profesores especiales, siete cuatrienios de 500 pesetas, que con arreglo a sus años de servicios computables a tal efecto y según lo determinado en la reorganización de servicios le corresponden, cuya asignación de 5.500 pesetas disfrutará desde la referida fecha de 19 de junio de 1934, con abono, por tanto, desde la misma, de la diferencia correspondiente; y

Tercero. Que dicha asignación la perciba el interesado como gratificación, por venir cobrándola en este concepto con anterioridad a la fecha de la reorganización de servicios, entendiéndose esta concesión otorgada en las condiciones que determina la base 12 de las generales del aludido sistema.

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente, en relación con la adhesión a la reorganización de servicios solicitada por el funcionario técnico-administrativo D. Rafael Federico Soriano Cañas:

Primero. Considerar adherido a la reorganización desde 1 de agosto de 1934 al funcionario técnico-administrativo don Federico Rafael Soriano Cañas, teniendo en cuenta que el interesado formuló dicha solicitud de acogimiento con anterioridad al decreto del Delegado especial del Gobierno, dictado en 12 de octubre último, por el que quedaron en suspenso todos los reglamentos y acuerdos que afectan a los empleados y obreros de este Ayuntamiento, y que, asimismo, dicha solicitud es anterior a los acuerdos en virtud de los cuales se dejaron en suspenso las solicitudes de adhesión a dicha reorganización.

Segundo. Asignar al interesado, como acogido a la reorganización de servicios, el sueldo de 10.000 pesetas que resultan añadiendo al inicial de 5.000 pesetas, fijado en la reorganización para los empleados técnico-administrativos, cinco cuatrienios de 1.000 pesetas que le corresponden, con arreglo a los años de servicios que le son computables, según lo determinado en las bases de la reorganización; debiendo tener efectos el percibo del referido sueldo a partir de 1 de agosto de 1934, con el consiguiente abono desde la indicada fecha de la diferencia correspondiente.

38. Acceder, teniendo en cuenta lo informado por el señor Delegado del Teatro Español, a la solicitud del señor Presidente del Hogar Extremeño de autorización para celebrar un acto en dicho coliseo; debiendo advertirse que dicha autorización no ha de implicar gasto alguno para el Ayuntamiento.

39. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo solicitado al efecto por las interesadas, que a partir de 1 de abril de 1934 se fije en 8,50 pesetas el jornal de las operarias de la Institución Municipal de Puericultura doña Manuela Serrano, doña Cristina Andrés y doña Obdulia Martín, abonándoles la diferencia de 0,50 pesetas que les corresponde, desde la indicada fecha.

A petición del Sr. Castro quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la resolución que, con arreglo a lo determinado en la reorganización de servicios y acuerdos municipales complementarios, procede adoptar con vista de solicitud formulada por el Jefe de las Secciones técnicas de Beneficencia y Sanidad y el Jefe de la Sección técnica de Beneficencia interesando se les asignen los sueldos que por sus actuales cargos estiman les corresponden.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

40. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, por haberse padecido algunos errores en las fechas de vencimiento de los cuatrienios concedidos a determinados Profesores especiales y de omisiones en alguna otra propuesta, así como originándose nuevos vencimientos de Maestros y Profesores especiales en fecha próxima:

Primero. Que se reconozca y abone a los empleados comprendidos en la relación que a continuación se detalla los cuatrienios que a cada uno se determinan, correspondientes al

segundo trimestre del año en curso, en la cuantía y fechas señaladas:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MAESTROS		
D. Saturnino Viña Martín.....	1-5-1935	1.000
» Damián Antón López.....	1-5-1935	1.000
Doña Mercedes Bejarano Quintero..	1-5-1935	1.000
» Francisca Suárez Inclán.....	1-5-1935	1.000
» María Escribano Martínez....	1-5-1935	1.000
» Flora Mateos de la Torre.....	1-5-1935	1.000
» Sofía Rivas Martín.....	1-5-1935	1.000
PROFESORES ESPECIALES		
D. Miguel de la Cruz Martín.....	1-5-1935	500
» Francisco Javier Jiménez López..	8-5-1935	500
Doña Eladia García Becerra.....	20-6-1935	500

Segundo. Que se entienda rectificada la fecha del cuatrienio concedido al Profesor especial D. Emilio de Jorge Alonso en sesión de 11 de enero próximo pasado, anulándose la misma por corresponderle percibir el cuatrienio en 2 de noviembre de 1934, procediéndose al abono de la oportuna diferencia:

Tercero. Que asimismo se entienda rectificada la fecha del cuatrienio concedido en sesión de 11 de enero anterior a la Profesora especial doña Leonor Fernández Soler, toda vez que le fué asignado el mismo en sesión de 30 de marzo de 1934 con efectos al 3 de enero del citado año, y, en su consecuencia, que reintegre la correspondiente diferencia, en el caso de haberla hecho efectiva.

Cuarto. Que por haberse observado algunas omisiones en propuestas anteriores de concesión de cuatrienios, se acuerde reconocer y abonar el correspondiente a los funcionarios que se indican en la siguiente relación, desde las fechas que se mencionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MAESTRA		
Doña Concepción Simarro de la Iglesia.....	1-2-1935	1.000
PROFESORES ESPECIALES		
D. José de Miguel Martín.....	3-10-1934	500
» Antonio Gurich.....	1-1-1935	500
» Antonio Fernández del Pino.....	1-1-1935	500

41. Autorizar al Negociado de Enseñanza, teniendo en cuenta la necesidad de dotar de mobiliario escolar y otros útiles al Grupo Cayetano Ripoll, que funciona en la calle de Santa Isabel, 16, para que ordene la construcción y suministro de dicho mobiliario y útiles, siendo cargo la suma de 1.178,75 pesetas, que según el presupuesto formulado por el Servicio de Acopios y Aprovisionamientos ha de importar, al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo X, concepto 307 del vigente presupuesto de gastos; discrepando en este punto del informe emitido por la Intervención en cuanto a su aplicación al 50 por 100 entre el Estado y el Ayuntamiento, toda vez que esta obligación no incumbe al Ministerio de Instrucción Pública para nada, por tratarse de instalación de Escuelas unitarias y de tipo corriente que funcionan en casas alquiladas, sin estar comprendidas en el convenio con el Estado que la ley especial señala al efecto para la aportación del material.

42. Nombrar a los señores D. Maximino Sanz Pérez y D. Manuel García Benito, que son los dos primeros que figuran en la relación de suplentes, como becarios del grado profesional para las clases y servicios del Colegio de la Paloma, en las mismas condiciones que los restantes designados en virtud del concurso llevado a efecto, autorizándose al propio tiempo al Delegado del Colegio, Gestor D. José Soler, para que, en vista de la necesidad expresada por el Jefe de la graduada de atender debidamente a los deportes, excursiones y otras necesidades de los alumnos, y haciendo uso del voto de confianza que se le concede, pueda designar otro becario más, proponiendo el que, a su juicio, reúna las condiciones más apropiadas; haciéndose constar que todos estos nombramientos se entenderán a modo de ensayo y sin que sirvan de precedente para venideros ejercicios económicos, relativo a consignar en presupuesto mayor cantidad que la que se fija en el actual, por entender que es suficiente la de 28.000 pesetas que a ella se destina en el concepto 240 de la vigente ley económica, aprovechando las economías que resultan del primer trimestre, siempre, como es natural, que no se justifique la necesidad de ampliar el personal y, por lo tanto, el crédito correspondiente en lo futuro.

43. Se dió lectura de un dictamen en el que, teniendo en cuenta que por los alumnos de las clases complementarias del Grupo escolar Concepción Arenal ha sido confeccionada una artística alfombra que los Directores de dicho Centro han ofrecido como obsequio a la Corporación municipal, propone que se conceda a los expresados alumnos un donativo, cuya cuantía queda al arbitrio del Ayuntamiento, por la realización de tan interesante trabajo y por tan generoso rasgo, digno de las mayores alabanzas; debiendo expresarse la gratitud del Ayuntamiento de una manera especial a los Directores de la expresada graduada, doña Herminia García y D. Cayetano Ortiz, a los que la Junta se complace en testimoniar su satisfacción por el obsequio y por la labor que desde la inauguración del Grupo vienen llevando a cabo, a pesar del excesivo número de clases y de la importante matrícula que tienen.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen y conceder un donativo de 500 pesetas con destino a los alumnos que han intervenido en la confección de la alfombra de referencia.

#### Comisión del Plan de Extensión

44. Determinar, como resultado de la deliberación tenida por la Comisión, como consecuencia de lo decretado por la Alcaldía Presidencia en vista de lo informado por la Sección de Ensanche y teniendo en cuenta lo informado asimismo por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento, aclarando el sentido del acuerdo municipal de 2 de enero de 1933, creador de esta Comisión, declare que la competencia que le atribuya para *cuanto afectase* al plan de Extensión, se entiende referido tan sólo al estudio, propuesta y aprobación de los planes y proyectos, con más las Ordenanzas, ya que lo referente a la *ejecución* del plan urbanístico lo estaba a la Comisión de Ensanche por el artículo 17 del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, vigente con fuerza de ley.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

45. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en la que propone se nombre al insigne Maestro D. Pablo Casals hijo adoptivo de la Villa de Madrid, con motivo de su próximo regreso a la capital, ya que, aunque su nacimiento no tuvo lugar en ésta, en ella se estableció en sus primeros años, haciendo sus estudios y desarrollando sus facultades, que hoy admira el mundo; debiendo autorizarse a dicha Alcaldía para determinar la forma en que ha de serle testimoniada esa distinción y para satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, los gastos que con tal motivo se produzcan.

46. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha

1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Vías públicas (Ensanche), lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho ramo D. Donato Garoz López, D. José García Cera, D. Francisco Esteban Canillas, D. José Vallejo Alvarez, D. Gregorio Falqué Alvaro, D. Gregorio Rodríguez Gasco y D. Angel Luis Monje de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 31 de octubre de 1934; 18 y 18 de enero; 20 de febrero; 12 de enero, y 28 y 23 de febrero, respectivamente.

47. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo D. Federico García Iglesias, don Rafael Ayuste Amorós, D. Simeón Martín Abad, D. Julián Rodríguez de la Fuente, D. Antonio Casariego Jiménez, don Juan Pérez Galiana, D. José Durán López, D. Antonio Rozas Polo, D. Inocencio Melgo Méndez, D. Antonio Ocaña Sánchez, D. Eugenio Lázaro Carrasco, D. José Ballester Megías, D. Manuel Carballo González, D. José Cano Esteve y don José Rodríguez Domínguez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 28, 3, 31, 30, 20, 19, 12, 1, 14, 27, 1, 27, 26, 30 y 3 del pasado mes de marzo, respectivamente.

48. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Jardines, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho ramo D. Vicente Mínguez Plaza, D. Alejandro Blanco Maroto, D. Desiderio Linares Sobrino y D. Alejandro Blanco Castellanos de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 10 de enero último, el primero; del 10 de febrero, el segundo; del 3 de septiembre de 1934, el tercero, y del 16 de febrero último, el siguiente.

49. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho ramo D. Miguel Monleón Benet, D. Ramón P. Fernández, D. Cecilio Manso, D. Jesús Serrano, D. Paulino Gómez, don Santos Resa, D. Antonio Villarrubia, D. Antonio Leonor, don Nicolás Villaverde, D. Manuel Boue Latorre, D. José Cortés Gil, D. Benito Barrios, D. Pedro Blasco, D. Simón Muñoz, D. Eugenio Ibáñez, D. Celestino Santiago, D. Miguel Rubio, D. Abelardo Cañizares, D. Mariano Antero, D. Roque Escolar, D. Mariano Fernández, D. Bonifacio del Prado, D. Jerónimo Moreno, D. Juan Yunquera, D. Cayetano Gómez, don Manuel Montoya, D. Juan Fernández, D. Narciso Marcos, D. Abdón Gallego, D. Eugenio Carrasco, D. Leandro Sanz y D. Braulio Sánchez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir del 1, 11, 1, 11, 8, 28 y 31 de enero último, los siete primeros, y del 23, 20, 23, 20, 20, 22, 20, 21, 20, 21, 20, 21, 21, 20, 21, 20, 21, 20, 28, 21, 20, 20 y 20 de febrero, los restantes, respectivamente.

50. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Fontanería Alcantarillas, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos de dicho ramo D. Pablo Soriano Sánchez, D. Antonio Pérez Díaz, D. Saturnino Castillo Roquero y D. Juan Francisco Machón Guarro de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta, y a partir del 8 y 29 de enero, los dos primeros; del 21 de febrero, el tercero, y del 8 de enero último, el siguiente.

51. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de marzo, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio del Almacén de la Villa, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono al Mozo de dicho Servicio D. Antonio García Peñalver de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas y a partir del 21 de dicho mes de marzo.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Proliferación Urbana

52. Aprobar, por encontrarla acertada después de un estudio detenido por parte de la Comisión, la Memoria, que figura en el expediente, presentada por la ponencia formada por los Vocales Sres. Rueda y Soler, estableciendo normas para la venta ambulante, puestos fijos y situados de mercadillos, con sólo las siguientes salvedades:

Por lo que afecta a la instalación del mercadillo en el distrito del Centro, que la ponencia estudie nuevamente esta cuestión.

El mercadillo establecido en la calle del General Porlier, entiende la Comisión que debe pasar a las calles de Torrijos, Ibiza y Goya-Plaza de Toros, en las condiciones que la Tenencia de Alcaldía del distrito estime más convenientes.

Y, por último, que la distancia mínima de colocación de puestos con relación a los mercados municipales se haga extensiva a los particulares, no consintiendo puestos fuera de los mercados cerrados, aun guardando esa distancia mínima, si hubiese sitios vacíos dentro de aquéllos.

53. Determinar, con relación a las certificaciones redactadas por la Dirección de Vías y Obras, comprensivas de la basura tratada por la entidad concesionaria del tratamiento de basuras por el sistema de fermentación durante el periodo de prueba de la fábrica, que se abone a dicha entidad la cantidad de 25.316,75 pesetas, importe de la basura tratada por la misma en el año actual, con cargo al concepto 186 del vigente presupuesto; y por lo que afecta al importe de las basuras tratadas en iguales condiciones durante el pasado año, ascendente a 94.062,10 pesetas, como quiera que se trata de un gasto contraído durante ejercicio ya liquidado, deben pasar las certificaciones oportunas a la Comisión de Hacienda a fin de que, por la misma, se vea la forma de que puedan ser satisfechas.

54. Ceder, en vista de los favorables informes emitidos respecto al caso, a D. Gregorio Iturbe Aldaluz la parcela que tiene solicitada en el Cementerio municipal, previo pago de su importe, 6.000 pesetas, según la tarificación practicada por la Dirección de Arquitectura Municipal de los 15 metros cuadrados, superficie total de dicha parcela, a razón de 400 pesetas el metro cuadrado, y viniendo asimismo obligado el referido Sr. Iturbe a dejar sin edificar una faja de terreno de 0,42 metros por todo el fondo de tres, a fin de formar los semipisos laterales entre sepulturas.

55. Determinar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, que la Corporación municipal no se persone en el sumario instruido por el Juzgado de primera instancia número 4 por hurto de 13 metros de tubería de plomo en el Instituto Antidiftérico, sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder a aquélla.

56. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 1 del corriente, con motivo de escrito de las cuatro Enfermeras que actualmente prestan sus servicios con carácter eventual en la Central de Cirugía traumática, interesando el aumento del jornal que perciben y que éste sea considerado como haber; y en cuyo dictamen hace constar la conveniencia, después de oído el parecer de distintas dependencias municipales sobre la cuestión planteada, de que es preciso llegar a una resolución que consolide la tal situación de interinidad que tienen en la actualidad aquellas plazas; pero que independientemente de proceder en su día a la provisión definitiva de las cuatro plazas de que se trata por concurso-oposición, para lo cual será necesario que por la Intervención se informe acerca de la existencia o no de disponibilidad en el vigente presupuesto para llevar a cabo la habilitación del crédito correspondiente, es necesario advertir que una de las cuatro señoritas, doña Carmen Tranco Romero, que fué nombrada para tal cargo por decreto de la Alcaldía Presidencia de 4 de diciembre del pasado año, no ha percibido aún cantidad alguna por los servicios que desde aquella fecha viene prestando, por lo que procede el abono a la referida Enfermera de los jornales que haya devengado y que devenga en lo sucesivo, con cargo a la partida de «Eventuales y extraordinarios», que figura en el concepto 160 del vigente presupuesto, por hallarse tal caso comprendido entre las prescripciones determinadas en la base 23 de las comple-

mentarias del referido presupuesto, ya que se determina concretamente en la comunicación que se dirigió a aquella señoría, que figura en el expediente, que su nombramiento se hacía con carácter interino y jornal diario de cinco pesetas, por término máximo de seis meses.

57. Determinar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso y de un estudio detenido del asunto, que, en lo sucesivo, al conceder licencias el Ayuntamiento de apertura de establecimientos destinados a la venta de leche, pescados, huevos, tiendas de comestibles al por menor, aves y caza y carbonerías, se tenga en cuenta que la distancia mínima del establecimiento más próximo de la misma clase habrá de ser de 150 metros en el Interior, 200 en el Ensanche y 250 en el Extrarradio; no teniendo este acuerdo efectos retroactivos y no poniéndose en vigor hasta que sea aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, al que, por tanto, habrá de elevarse instancia en este sentido.

58. Determinar que por la Caja general de Depósitos se proceda a devolver a D. Juan Pérez Salazar, contratista de la explotación de carteleras anunciadoras de propiedad municipal que estuvieron instaladas en la vía pública, la fianza constituida en dicha dependencia para responder del referido contrato, importante en total 4.008 pesetas, según los resguardos que figuran en el expediente, toda vez que se han cumplido todos los requisitos inherentes al caso.

59. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Santiago Barrio para que sea puesta a su nombre la licencia de apertura para la venta de carnes frescas, tocino y jamón y fabricación de embutidos en la calle de Embajadores, 76.

60. Quedar enterada, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en 18 de diciembre de 1934, en recurso de apelación interpuesto por don Clemente Fernández contra la dictada por el Provincial de lo Contencioso-administrativo, y por cuya sentencia se confirma ésta, que declaró no haber lugar a anular los acuerdos municipales que denegaron al recurrente la licencia de apertura solicitada para almacén de cueros, pieles y lanas en el paseo Imperial, 7.

61. Se dió lectura de un dictamen proponiendo se determine, teniendo en cuenta que se ha interesado por los señores Tocólogos de la Beneficencia Municipal la modificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 1 de diciembre de 1933, por el que se dividió en 20 secciones la capital a los efectos de la prestación de los servicios tocológicos, que, dado que con la nueva distribución que se propone no se merma la eficiencia de aquel servicio, y así también que la misma ha sido interesada por la totalidad de los facultativos que componen aquel Cuerpo en la actualidad, no hay inconveniente en que se acceda a lo interesado, quedando, por consiguiente, hecha la distribución de las 20 zonas tocológicas de la Beneficencia Municipal en la siguiente forma:

*Distrito del Centro.*—Constituirá todo él una zona tocológica.

*Distrito del Hospicio.*—Igual que el anterior.

*Distrito del Hospital.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas; zona segunda, comprenderá las cuarta y quinta secciones.

*Distrito de Chamberí.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas; zona segunda, comprenderá las cuarta y quinta secciones.

*Distrito de Palacio.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas; zona segunda, comprenderá las cuarta y quinta secciones.

*Distrito de la Latina.*—Constará de tres zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas; zona segunda, comprenderá las quinta, séptima y décima secciones; zona tercera, comprenderá las sexta, octava y novena secciones.

*Distrito de la Inclusa.*—Constará de tres zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera y segunda secciones médicas; zona segunda, comprenderá las tercera y cuarta secciones, y de la quinta toda la Ronda de Toledo y la calle de Toledo, desde el número 141 hasta el final;

zona tercera, comprenderá el resto de la quinta y además la sexta y séptima secciones.

*Distrito de la Universidad.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas, y además, de la sección cuarta, las calles de San Hermenegildo, Santa Cruz de Marcenado, Solares, Vicente Blasco Ibáñez (números 8 al 22), Travesía del Conde Duque, Mártires de Alcalá y Alberto Aguilera (impares hasta el número 33). Zona segunda, comprenderá el resto de la cuarta, y además las quinta, sexta y séptima secciones.

*Distrito de Buenavista.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, limitada por las calles del Barquillo, Argensola, Zurbano, Almagro, Miguel Angel, María de Molina, Francisco Silvela, Montesa y Alcalá, hasta Barquillo. Comprenderá las secciones primera y segunda de Medicina, y además, de la sección quinta, las calles de Diego de León (números impares), Pinar (números 2 al 10 y 1 al 9), General Oráa, López de Hoyos (números 1 al 13 y 2 al 18), Salas (números pares), María de Molina (números pares), Francisco Silvela (números impares, desde Montesa hasta María de Molina), y el trozo comprendido entre Diego de León y María de Molina de las calles de Serrano, Claudio Coello, Lagasca, Velázquez, Núñez de Balboa, Castelló, Príncipe de Vergara y General Pardiñas. Zona segunda, limitada por Alcalá, desde el límite, Montesa, Francisco Silvela, María de Molina, paseos de la Castellana y del Hipódromo, a la derecha, hasta el límite. Comprenderá las secciones tercera y cuarta de Medicina, y la sección tercera en su parte no agregada a la zona primera.

*Distrito del Congreso.*—Constará de dos zonas tocológicas, a saber: Zona primera, comprenderá las primera, segunda y tercera secciones médicas, y además el paseo de Atocha, paseo de Ramón y Cajal (antes María Cristina), Avenida de Menéndez Pelayo y calles de Alberto Bosch, Espalter, Niceto Alcalá Zamora, O'Donnell (hasta Menéndez Pelayo) y Alcalá (hasta Menéndez Pelayo), llevándose por tanto los límites de esta zona a una línea que, partiendo de Alcalá, vaya por la Avenida de Menéndez Pelayo a terminar en el paseo de Ramón y Cajal. Zona segunda, comprenderá las cuarta, quinta y sexta secciones médicas, con excepción de la porción antes detallada y que se adjudica a la zona primera de Tocología.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la reserva, formulada por la Presidencia, de que si la propuesta de división de los servicios tocológicos implicaba aumento de plazas, pasara este expediente a la Comisión mixta especial de presupuestos.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

62. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en relación con la necesidad de proceder a la adquisición de armamento con destino a la Guardia Municipal, habida cuenta de las circunstancias actuales y de la necesidad de que el personal de referencia pueda cumplir su cometido en debida forma y con la precisa seguridad personal, y de absoluta conformidad con la propuesta contenida en la ponencia, que figura en el expediente, de los Sres. Muntán, Castro y Aleix, y estimando perfectamente justificada la comunicación en que el señor Inspector Jefe del mencionado Cuerpo indica que, dada la extraordinaria urgencia y necesidad de adquirir las armas con que haya de dotarse al personal a sus órdenes pudiera considerarse el caso de tal adquisición comprendido en el apartado cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal:

Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que por la misma, en unión de los señores Gestores y funcionarios asesores que estime conveniente designar a tal efecto, se proceda a llevar a cabo la adquisición de las armas precisas para dotar al Cuerpo de Policía Urbana, siendo cargo el importe de tal adquisición al crédito de 50.000 pesetas que es una de las partidas que integran el crédito global consignado en el concepto 133 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo determinarse, asimismo, que, caso de que tal crédito fuera insuficiente para atender al gasto de que se trata, la diferencia en más, tanto por lo que respecta a la adquisición de las armas como por lo que se refiere al de las municiones precisas para las mismas —calculando el costo de éstas a razón de 16 pesetas por arma—, podría abonarse, con arreglo al informe verbal

emitido en esta reunión por el señor Interventor-Jefe de Acopios, con cargo al mencionado crédito global consignado en el concepto 133 del presupuesto de gastos para el ejercicio económico del año en curso.

63. Facultar al señor Director del Servicio de Acopios, teniendo en cuenta la necesidad acusada de dotar de mobiliario y enseres a varias dependencias y servicios municipales que lo precisen, así como lo manifestado por el señor Teniente Alcalde del distrito del Hospicio en relación con la dependencia de su cargo y lo dispuesto en el artículo 164 del Estatuto Municipal, para que, en unión de los señores Gestores que rigen los servicios peticionarios, o en su defecto los funcionarios que ejerzan las Jefaturas de los mismos, procedan a adquirir los muebles y enseres enumerados en los cuadros que figuran en el expediente, y los que precisa la indicada Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio; debiendo ser cargo la cantidad de 115.000 pesetas, importe aproximado en que se calculan tales gastos, al crédito consignado en el concepto global 133 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

64. Aprobar las relaciones de facturas señaladas con los números 94 al 112, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 102.702,36; 1.538,23; 322; 5.548,87; 4.664,10; 997,72; 3.609,37; 1.984,50; 750; 3.060; 100; 7.300; 13.380,92; 5.467,20; 606,70; 355,25; 1.219,44; 1.519,41, y 207,50 pesetas, cuyas cantidades deberán ser cargo a los créditos consignados en los conceptos 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 109, 170, 223, 243, 341 y 377 del Interior, y 32, 33, 35, 36, 38 y 77 del Ensanche, del vigente presupuesto de gastos.

65. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adjudique a la casa Renault, de conformidad con el criterio sustentado por la ponencia designada al efecto y por ser su proposición de entre las presentadas la más conveniente para los intereses municipales, el concurso celebrado para la adquisición de tres camionetas con destino al Laboratorio, bien entendido que dicha adjudicación se hace conforme a la propuesta número 2, presentada por dicha casa, en el precio de 66.000 pesetas, importe total de la oferta de que queda hecho mérito; siendo cargo al crédito de 80.000 pesetas consignado en el capítulo de Resultados del vigente presupuesto de gastos, cuya partida forma parte de la consignada, de 759.600 pesetas, en el presupuesto de gastos del año 1930 para adquisición de vehículos automóviles, con destino a las diferentes dependencias y servicios municipales, imputación de gastos que ya tiene acordada la Corporación.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente dictamen, en votación nominal, por 13 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Castro, Feijóo, Montero, Muntán, Ortega, Rueda, Serrano, Uriarte, Verdes Montenegro, y Presidente, contra uno del Sr. Andueza.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la anulación del concurso celebrado para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a los servicios municipales.

Y la Comisión Gestora, a petición del Sr. Muntán, acordó retirar el expediente para nuevo estudio.

\* \* \*

66. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Ensanche proponiendo se abone a los inquilinos que ocupan las fincas números 5 y 7 de la calle de Pignatelli y Francisco Navacerrada, 15, que se expropián para la urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros, las indemnizaciones que, según indica la Administración de Rentas, ascienden en total a 2.205 pesetas, suma que deberá ser cargo al concepto 18 del vigente presupuesto, con objeto de que desalojen sus viviendas y se proceda a la inmediata demolición de dichos inmuebles, que son necesarios para la continuación de las obras de urbanización de los indicados accesos.

Y la Comisión Gestora acordó de conformidad con lo propuesto.

67. A propuesta de la Presidencia, se acordó que el Ayuntamiento de Madrid se dirigiera al de París, por mediación del señor representante en España de la República francesa, agradeciéndole la deferencia que suponía para esta capital la exposición de dibujos de Víctor Hugo, que actualmente se estaba celebrando.

68. Igualmente se acordó, a propuesta de la propia Al-

caldía, que se realizaran gestiones cerca del Ministerio de la Guerra para que el Regimiento de Carros de Asalto, que al crearse fué apadrinado por el Ayuntamiento de Madrid, no fuera trasladado a otra capital.

69. Dada cuenta de un escrito del Sindicato de Iniciativas de Madrid participando la celebración de una Asamblea nacional de turismo e invitando a la Alcaldía a los actos de la misma, se acordó facultar a la Presidencia para que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, disponga la celebración de algún acto en honor de los asambleístas de referencia.

70. Dada cuenta por la Presidencia de la celebración, en fecha próxima, de un concurso de Tiro de Pichón, expuso la procedencia de que esas fiestas estuvieran asistidas por los Ayuntamientos de las ciudades en que se celebraban, y propuso que se acordara, en principio, contribuir al mayor lucimiento del expresado concurso.

Y la Comisión Gestora acordó de conformidad con lo propuesto.

Se levantó la sesión siendo las once de la mañana.

## SECRETARIA

### CONCURSO-OPOSICIÓN

Bases para la provisión por concurso-oposición, de una plaza de Médico radiólogo del Dispensario Antituberculoso Municipal, aprobadas por la excelentísima Comisión Gestora Municipal en 29 de marzo de 1935

Primera. Ser Médico de la Beneficencia Municipal, preferentemente del turno de oposición.

Segunda. El Tribunal estará constituido por el Delegado de la Beneficencia Municipal, el Jefe técnico de la Beneficencia Municipal, los Gestores Doctores Alvarez Rodríguez Villamil y Verdes Montenegro, y el Radiólogo municipal Doctor Ratera.

Tercera. Constará la oposición de dos ejercicios, uno escrito y otro práctico:

1.º Interpretación de tres radiogramas del tórax, comprendiendo en ella la exposición detallada de cuantos datos, signos y lesiones aprecie el aspirante en dichas radiografías, y la interpretación anatómico-clínica de dichos datos, con cuantas consideraciones de orden etiológico, diagnóstico, pronóstico y terapéutica le sugieran. Media hora para cada radiografía.

2.º Práctico. Realización de tres radiografías del tórax, disponiendo para cada una de dos placas, con el aparato que elija el aspirante, siempre que pertenezca a un centro oficial o municipal de Madrid.

Las radiografías para el primer ejercicio y los enfermos para el segundo se sacarán a la suerte de entre los escogidos por el Tribunal.

Las instancias de los interesados deberán ir acompañadas de una relación de méritos y circunstancias del aspirante, de su labor en la especialidad, y dentro de ella en la Radiología pulmonar, oposiciones ganadas, publicaciones, etc., etc.

El Tribunal hará la propuesta única del aspirante que, a su juicio, haya merecido la plaza.

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 9 del actual, se ha servido fijar el plazo de ocho días naturales para la presentación de instancias en el Registro general de la Secretaría, a contar del de la publicación de estas bases en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 9 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

### CONCURSILLO

Bases para el concursillo de confección de uniformes con destino al personal subalterno del excelentísimo Ayuntamiento

1.º Es objeto del presente concursillo la confección de 248 uniformes con destino al personal subalterno del excelentísimo Ayuntamiento, cuyo paño será facilitado por el Servicio de Acopios.

2.º Los uniformes se compondrán de americana cruzada, chaleco y pantalón, y su forma será exactamente igual al modelo actualmente en uso por el citado personal.

3.º Los concursantes presentarán en el Servicio de Acopios un uniforme confeccionado, para que, previa aceptación por la Co-

misión, sirva como modelo o contratipo al que han de ajustarse todos los suministros.

4.<sup>a</sup> Los uniformes serán confeccionados en la llamada clase de segunda y a medida, con forros de sarga, botones, galones y dos emblemas municipales esmaltados.

Para la más perfecta confección se efectuarán cuantas pruebas sean necesarias.

5.<sup>a</sup> El precio calculado es de 13.500 pesetas para la confección de los 248 uniformes, debiendo presentarse ofertas con la baja correspondiente a este precio tope. Las proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado, por escrito, y se presentarán en el Registro del Servicio de Acopios, sito en la calle de Méndez Alvaro, final, haciendo constar en el sobre: «Concurso para la confección de uniformes para el personal subalterno», previa entrega en la caja de dicha dependencia de la cantidad de 500 pesetas como fianza provisional.

Los uniformes serán entregados no más tarde del día 15 de mayo próximo, y en las propuestas presentadas se hará constar la cantidad de paño para cada uniforme.

6.<sup>a</sup> El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones serán abiertas públicamente en la primera reunión que celebre la Comisión de Acopios, después de la fecha de vencimiento de la presentación de solicitudes.

8.<sup>a</sup> La adjudicación se hará por la Comisión de Acopios, y a la formalización del oportuno contrato, el adjudicatario vendrá obligado a constituir en la Pagaduría del Servicio de Acopios una fianza definitiva, en garantía del cumplimiento del contrato, equivalente al 10 por 100 del importe total del suministro, cuya cantidad será devuelta al suministrante en el plazo de un mes, una vez recibido en forma el suministro a que estas bases se refieren.

9.<sup>a</sup> La recepción se hará en las oficinas del Servicio de Acopios, por el señor Presidente de la Comisión de este Servicio, por la Dirección del mismo y un Vocal designado por la Cámara Oficial de la Industria, siendo necesaria la previa certificación del señor Conserje de Casas Consistoriales para cursarse las oportunas órdenes para el pago del importe de las facturas.

Madrid, 5 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

De conformidad con lo acordado por la excelentísima Comisión Gestora en sesión de 29 de marzo próximo pasado, a propuesta de la Comisión 4.<sup>a</sup> (Beneficencia Sanidad y Policía Urbana), se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para optar al suministro de medicamentos en la Sección tercera farmacéutica del distrito de Palacio.

Las instancias para optar a este concurso se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, presentándolas durante dichos días, acompañadas del correspondiente título académico, en el Registro general del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de despacho al público, teniendo presente que para poder participar en este concurso será preciso llevar un año o más ejerciendo la profesión en Madrid y que la farmacia del solicitante se encuentre enclavada dentro del término correspondiente a la Sección que se anuncia, salvo lo dispuesto en la condición siguiente, y así también que se acepten por el recurrente los precios señalados en el Petitorio-tarifa de la Beneficencia Municipal y disposiciones derivadas del acuerdo municipal de 29 de diciembre del pasado año 1933.

El Ayuntamiento, a falta de concursantes comprendidos en la Sección vacante, podrá nombrar a otro u otros de los solicitantes, en razón y preferencia siempre de la proximidad de la farmacia a la respectiva Sección.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Alcaldía Presidencia, por decreto fecha 5 de abril corriente, ha dispuesto que previamente a la tramitación que se sigue a propuesta relacionada con la recompensa a funcionarios y obreros que prestaron servicios de carácter extraordinario durante la pasada huelga revolucionaria, se anuncie en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID lo siguiente:

Que los Jefes de dependencias y servicios municipales eleven a la Comisión de Gobernación las propuestas del personal que a su juicio sea acreedor a recompensa por los servicios prestados.

Que asimismo los funcionarios que se crean son merecedores a premios por la índole de los trabajos o servicios prestados con motivo de la repetida huelga, eleven instancia al excelentísimo

señor Alcalde Presidente, por conducto de su Jefe inmediato, para que éstos las cursen en la forma que indica el apartado anterior.

Que tanto las propuestas de los Jefes como las instancias de los interesados, se formulen en el plazo de diez días, a contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid 9 de abril de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Albano Posada proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de tres caballos en la casa número 10 de la calle del Conde Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Martínez proyecta establecer una fábrica de vermut en la casa número 10 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de Argensola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel del Palacio proyecta establecer un depósito cerrado de embutidos en la casa número 6 de la calle del Rollo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Rosario Antonio Torres proyecta establecer una fábrica de jabón con caldera de 1.300 kilogramos y lejía con depósito de 1.200 litros en la casa número 52 de la calle de Antonio Leiva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Alonso Parra proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de Jesús.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Campuzano proyecta establecer un garaje en la casa número 3 de la calle de Blanca de Navarra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Constantino Caro proyecta establecer una carbonería en la casa número 164 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Pérez proyecta establecer una casquería en la casa número 58 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Sánchez Díaz-Villar proyecta establecer una carbonería en la casa número 58 moderno de la calle del Príncipe de Vergara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Rodríguez proyecta establecer una carbonería en la casa número 20 de la calle de Nicolás Estébanez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel Morcillo proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de Eugenio Salazar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Salvador Portes proyecta instalar una cámara frigorífica y dos electromotores con fuerza total de 0,92 caballos en la casa número 8 de la calle del Conde de Romanones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Alcaide Trojillo proyecta instalar un electromotor de 0.75 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Terturiano Barba proyecta establecer un café-bar en la casa número 18 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
15 abril	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias.—Precio tipo.	4.000
27	Suministro de 900 cascos cubrecabezas, blancos, c. n destino a la Guardia Municipal.—Importe total. . . . .	21.600
CONCURSOS		
11 abril	Suministro de autobarrereras con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total. . . . .	625.000
11	Construcción e instalación de celdas metálicas en el Mercado de Pardiñas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Precio tipo. . . . .	25.811,50
11	Obras de pavimentación con empedrado de microgranito tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la calzada de toda la calle de Cea Bermúdez y el suministro e instalación de tuberías, bocas de riego y absorbedores en la misma vía.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total de contrata. . . . .	1.286 854,31
23	Explotación, durante diez años, de los quioscos para la venta de periódicos y revistas situados en la calle de Alcalá, esquina a la de Castelló; Alcalá, frente al número 50; plaza de Olavide, esquina a la calle de Trafalgar; calle de Serrano, esquina a la del Conde de Aranda; calle de Alcalá (Ventas); calle de Alcalá, frente al Banco de España; plaza de la Cebada, esquina a la calle del Humilladero; plaza de España, esquina a la calle de Ferraz; calle de Toledo, esquina a la de las Maldonadas, y calle de Alcalá, esquina a la del Barquillo.—Plazo de admisión de proposiciones: quince días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminarán en la fecha que al margen se indica.	
<p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p>		
16 abril	Ofertas de terreno de una superficie superior a 2.250.000 pies cuadrados, con destino a la construcción de un Estadium y Escuela Municipal de Deportes.	

## INTERVENCION

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 28 de febrero de 1935 — Pesetas	Del 1 al 31 de marzo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 31 de marzo de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas .....	»	»	3.200	3.200
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales .....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones .....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos .....	351.800	224.972,85	54.716,56	279.689,41
5.º—Contribuciones especiales .....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	18.500 000	»	»	»
7.º—Multas .....	»	»	»	»
8.º—Resultas .....	2.985 000	15.129.082,55	2.324,35	15.131.406,90
Ingresos por reintegro de cantidades libradas .....	21.837.800	15.354.055,40	60.240,91	15.414.296,31
	»	»	1.02	1.052
TOTAL .....	21.837.800	15.354.055,40	61.292,91	15.415.348,31

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 28 de febrero de 1935 — Pesetas	Del 1 al 31 de marzo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 31 de marzo de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales .....	10.701.605	3.997.252,47	811.191,65	4.808.444,12
2.º—Policía urbana y rural .....	2.024.976,21	78.799,08	16.445,74	95.244,82
3.º—Gastos de recaudación .....	993.000	207.601,36	»	207.601,36
4.º—Personal y material de oficinas .....	1.233 810	145.174,96	88.869,95	234 044,91
5.º—Asistencia social .....	350.000	17.048,02	15.361,64	32.409,66
6.º—Obras públicas .....	5 922 537,50	594.388,84	266.137,30	8 052,14
7.º—Imprevistos .....	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas .....	»	3.984.604,23	180.224,87	4.164.829,10
Pagos por devoluciones de ingresos .....	21.317.692,71	9.035.410,64	1.378.231,15	10.413.641,79
	»	»	»	»
TOTAL .....	21.317.692,71	9.035.410,64	1.378.231,15	10.413.641,79

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	15.414.296,31	
Idem devueltos .....	»	15.414.296,31
Pagos ejecutados .....	10.413.641,79	
Idem reintegrados .....	1.052	10.412.589,79
Existencia en Depositaria .....		5.001.706,52

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 30 de marzo de 1935	Del 31 de marzo al 6 de abril de 1935	Total hasta el 6 de abril de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas .....	431.192,68	38.916,47	3.892,10	42.803,57
2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	3.544.600	6.699,59	463,60	7.163,19
3.º Subvenciones .....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados .....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios .....	2.918.654,09	1.828.822,76	9.334,12	1.838.156,88
6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales .....	280.000	64.999,98	»	64.999,98
8.º Derechos y tasas .....	24.603.516,92	3.405.112,74	421.170,95	3.826.283,69
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	22.576.545,61	3.839.975,71	»	3.839.975,71
10.º Imposición municipal .....	41.650.000	7.962.951,15	432.445,87	8.395.397,02
11.º Multas .....	526.000	75.698,55	5.806,50	81.505,05
12.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
13.º Entidades menores .....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
15.º Resultas .....	»	»	»	»
	96.535.509,30	17.223.176,95	873.113,14	18.096.290,09
Resultas incorporadas .....	11.912.013	6.348.973,52	»	6.348.973,52
Sumas .....	108.447.522,30	23.572.150,47	873.113,14	24.445.263,61
Ingresos por reintegros de cantidades libradas .....	»	77.972,82	4.495,37	82.478,19
TOTAL DE INGRESOS .....	108.447.522,30	23.650.123,29	877.608,51	24.527.741,80

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 30 de marzo de 1935	Del 31 de marzo al 6 de abril de 1935	Total hasta el 6 de abril de 1935
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales .....	28.642.591,17	6.281.807	374.363,69	6.656.170,69
2.º Representación municipal .....	132.250	17.808,32	7.166,66	24.974,98
3.º Vigilancia y seguridad .....	6.644.893,75	1.036.818,88	535.534,05	1.572.352,93
4.º Policía urbana y rural .....	15.022.157,60	795.045,03	155.511,80	950.556,83
5.º Recaudación .....	2.493.632,50	560.259,96	105.282,35	665.542,31
6.º Personal y material de oficinas .....	7.939.885,87	1.268.653,93	560.391,76	1.829.045,69
7.º Salubridad e Higiene .....	8.139.162,75	1.265.808,13	393.348,23	1.659.156,36
8.º Beneficencia .....	6.763.852,55	594.978,04	407.885,60	1.002.863,64
9.º Asistencia social .....	2.847.558,58	288.798,01	105.216,59	394.014,60
10.º Instrucción pública .....	6.310.322,40	1.110.277	328.404,29	1.438.681,29
11.º Obras públicas .....	10.993.757,81	1.864.094,93	268.766,22	2.132.861,15
12.º Montes .....	500	»	250	250
13.º Fomento de los intereses comunales .....	195.000	125.000	10.000	135.000
14.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
15.º Entidades menores .....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
17.º Imprevistos .....	400.000	275.407,10	»	275.407,10
18.º Resultas .....	»	»	»	»
	96.530.564,98	15.484.756,33	3.252.121,24	18.736.877,57
Resultas incorporadas .....	14.468.013	4.284.978,38	32.861,45	4.317.839,83
Sumas .....	110.998.577,98	19.769.734,71	3.284.982,69	23.054.717,40
Pagos por devoluciones de ingresos .....	»	71.122,88	12.863	83.985,88
TOTAL DE PAGOS .....	110.998.577,98	19.840.857,59	3.297.845,69	23.138.703,28

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	24.445.263,61	
Idem devueltos .....	83.985,88	24.361.277,73
Pagos realizados .....	23.054.717,40	
Idem reintegrados .....	82.478,19	22.972.239,21
Existencia en Depositaria .....		1.389.038,52

Madrid, 6 de abril de 1935.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	115 %	116	»	116	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	99	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82,25	»	81,25	81,25	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	81,25	80	80	»	»	79,50	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	79,50	»	»	78,50	»	78,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	90,80	91	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	90,80	91	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	90,80	91	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	90,80	91	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	90,80	91	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91,55	90,70	91	91,25	»	91	»

## POLICIA URBANA

### DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 28 de marzo al 3 de abril de 1935

Día 28, Aguila frente al número 1; se recibió el aviso a las 13'30 y se terminó a las 14'15; motivó el servicio un cortocircuito en cables subterráneos.

Día 28, plaza de la Beata Mariana de Jesús, 12; se recibió el aviso a las 20 y se terminó a las 1'50; motivó el servicio el incendio de una casa.

Día 29, plaza de la Beata Mariana de Jesús, 12; se recibió el aviso a las 14'54 y se terminó a las 15'27; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 29, Embajadores, 114; se recibió el aviso a las 22'15 y se terminó a las 22'40; motivó el servicio el incendio de películas.

Día 30, Lemus, 11; se recibió el aviso a las 12'10 y se terminó a las 13'45; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 30, pueblo de Valle-cas; se recibió el aviso a las 15'05 y se terminó a las 15'35; motivó el servicio el incendio de un cobertizo de madera.

Día 30, Ayala, 154; se recibió el aviso a las 16 y se terminó a las 16'20; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.

Día 30, Fernando Díaz de Mendoza, 37; se recibió el aviso a las 19'30 y se terminó a las 19'55; motivó el servicio el incendio de una tabla de un cobertizo.

Día 30, Teatro de la Zarzuela; se recibió el aviso a las 20'30 y se terminó a las 20'45; motivó el servicio inflamarse petróleo de una estufa.

Día 31, camino de El Pardo (Campo de Recreo); se recibió el aviso a las 19'30 y se terminó a las 20; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 31, Pilar de Zaragoza; se recibió el aviso a las 21'15 y se terminó a las 22'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 31, Bravo Murillo, 35; se recibió el aviso a las 21'30 y se terminó a las 22'05; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 31, Carrera de San Isidro, 8; se recibió el aviso a las 22'05 y se terminó a las 22'25; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 1, Fernando el Santo, 20; se recibió el aviso a las 12'25 y se terminó a las 12'55; motivó el servicio un cortocircuito del ascensor.

Día 1, Alcalá, 115; se recibió el aviso a las 19'25 y se terminó a las 19'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 1, paseo de Recoletos, 7; se recibió el aviso a las 21'25 y se terminó a las 21'50; motivó el servicio el incendio de un cajón con cisco.

Día 1, Fernando VI, 11; se recibió el aviso a las 23'50 y se terminó a las 23'58; motivó el servicio un cortocircuito del ascensor.

Día 2, Jaén, 10; se recibió el aviso a las 12'12 y se terminó a las 12'25; motivó el servicio inflamarse el aceite de una sartén.

Día 2, callejón del Alamillo (vía pública); se recibió el aviso a las 15'15 y se terminó a las 15'45; motivó el servicio el hundimiento de un muro de cerramiento.

Día 2, Relatores, 11; se recibió el aviso a las 22'40 y se terminó a las 23; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 3, Puente de Segovia (vía pública); se recibió el aviso a las 7'10 y se terminó a las 7'30; motivó el servicio retirar una bandera extremista.

Día 3, Aguila 19; se recibió el aviso a las 8'45 y se terminó a las 9'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 3, Vallehermoso, 71; se recibió el aviso a las 9'42 y se terminó a las 9'55; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 3, Pedro Heredia, 1 (Grupo escolar); se recibió el aviso a las 15'55 y se terminó a las 16'50; motivó el servicio la rotura de una cañería de agua.

Día 3, Ponzano, 26; se recibió el aviso a las 20 y se terminó a las 20'08; motivó el servicio un cortocircuito del ascensor.

Día 3, paseo de Recoletos, 21; se recibió el aviso a las 21'35 y se terminó a las 22'20; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 3, Trafalgar, 36 (Tetuán); se recibió el aviso a las 21'45 y se terminó a las 22'18; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 3, Lista, 65; se recibió el aviso a las 22'12 y se terminó a las 22'45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 3, Fuencarral, 41; se recibió el aviso a las 22'54 y se terminó a las 23'05; motivó el servicio el incendio de unas esteras.

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 24; idem íd. por el ídem segundo Jefe, 28, e ídem íd. por los Jefes de zona, 46. Total, 98.

Madrid, 4 de abril de 1935. P. A. del Arquitecto Director, Alfonso María G. Vega.

## TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

*Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:	
Obras sin licencia .....	17
Casas inhabitables .....	13
Revocos de patios y medianerías.....	32
Carecer de filtro para el agua .....	12
Tener el jabón sin envolver .....	10
Locales faltos de limpieza.....	11
Envolver los géneros en papel usado.....	15
Vender géneros adulterados.....	11
Tender ropas en los balcones.....	37
<b>Total.....</b>	<b>182</b>
Juicios celebrados:	
Apercibidos.....	62
Multados .....	117
Pendientes.....	3
<b>Total.....</b>	<b>182</b>
Importe de las multas impuestas, 1 342 pesetas.	

## SANIDAD

### SECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

*Resumen de los asuntos despachados en esta oficina durante el mes de la fecha*

INFORMES SOBRE LICENCIAS		
DE FINCAS	Favorables	Con defectos
Para alquilar las de nueva construcción, ampliadas o reformadas.....	16	2
DE INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
Abacerías, comestibles, fiambres, panaderías, pastelerías, etc.....	25	4
Almacenes de papel y objetos de escritorio.....	2	»
Alpargaterías, cueros y pieles, curtidos, zapaterías, etc.....	1	1
Artículos de limpieza, cacharrerías, etc.....	1	»
Aves y caza, huevos, etc.....	4	1
Bares, cafés, cervecerías, refrescos, sidrerías, tabernas, etc.....	36	8
Bisuterías, perfumerías, quincallerías, etc.....	1	»
Camisetas, mercerías, ropas hechas, sastrierías, tejidos, etc.....	2	»
Carbonerías.....	1	»
Carnicerías, casquerías, jamonerías, salchicheras, etc.....	6	2
Clínicas y consultorios.....	9	»
Depósitos cerrados.....	2	»
Despacho de aceitunas, patatas fritas, etc.....	»	1
Establecimientos de enseñanza.....	5	1
Establos y lecherías.....	13	9
Fábricas y talleres.....	88	11
Ferreterías y maquinaria industrial.....	2	»
Fruterías, verdulerías, etc.....	19	6
Gabinetes de manicuras y pedicuras, peluquerías y salones de peinar señoras, etc.....	11	3
Hospederías.....	14	»
Laboratorios de análisis y específicos farmacéuticos.....	3	1
Librerías.....	1	»
Oficinas.....	16	»
Pescaderías.....	2	»
Industrias indeterminadas.....	21	2
<b>Total.....</b>	<b>299</b>	<b>52</b>

INFORMES SOBRE CORRECCIÓN DE DEFECTOS SANITARIOS	Favorables	Con defectos
En fincas (deducidos de su empadronamiento) ..	9	21
En industrias y establecimientos públicos.....	40	30
<b>Total.....</b>	<b>49</b>	<b>51</b>
EMPADRONAMIENTO SANITARIO DE VIVIENDAS		
Hojas-padrón rectificadas.....		222
Idem de vivienda recibidas y revisadas.....		194
Carpetas hechas y ordenadas.....		145
Propuestas de prohibición de arrendamientos en buhardillas.....		4
<b>Total.....</b>		<b>565</b>
VARIOS		
Asientos en los libros registro.....		509
B. L. M., cartas, oficios y volantes de inspección.....		362
Fichas formalizadas y clasificadas en la oficina.....		465
Indices.....		237
Minutas.....		373
<b>Total.....</b>		<b>1.946</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		<b>2.962</b>

Madrid, 31 de marzo de 1935.—El Jefe, *Dr. J. Ortega*.

## CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 26 de marzo al 1 de abril de 1935 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	233	410	282	285	271	265
San Justo.....	4	7	3	2	2	4
San Lorenzo.....	5	4	6	4	8	4
Santa María.....	1	1	4	3	1	4
San Isidro.....	3	4	1	2	3	5
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>246</b>	<b>426</b>	<b>296</b>	<b>296</b>	<b>285</b>	<b>282</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	22	28	43	25	23	34

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

10 de abril de 1935

## Producción y comercio de naranjas en el mundo

La producción mundial de naranja ha venido, durante los últimos diez años, aumentando de un modo progresivo, y el problema de disponer de las cosechas a un precio remunerador para el productor adquiere cada vez importancia más primordial a la vez que aumenta la dificultad de su resolución.

De los 16.480.240 árboles que existían en producción en España en el año 1923, se ha pasado a la cifra de 20.361.317 en 1933. Los Estados Unidos han venido también aumentando su producción, especialmente en los últimos tres o cuatro años, y se espera que este aumento seguirá produciéndose durante dos o tres más, dentro de los cuales estarán en plena producción las plantaciones de Florida.

En Italia, aunque la superficie de las plantaciones aumenta muy lentamente, en todo caso no hay nada que permita suponer una disminución de estas superficies, y en cambio las disposiciones adoptadas en los últimos años en relación con los establecimientos de tipo *standard* de exportación, hacen esperar que la cantidad de fruta exportable ha de aumentar. En Palestina y Africa del Sur las plantaciones en la última década han sido considerables, y es de esperar que no se detenga aún este aumento.

En las Indias occidentales inglesas no se han señalado aumentos de superficie en los últimos años, pero sí un marcado interés en el cultivo de los agrios. La producción de Australia crece de año en año. Lo mismo sucede con el Japón. Chipre trata de aumentar sus mercados para la naranja, que obtiene en cantidades considerables. Las naciones Sudamericanas, muchas de las cuales son grandes productoras de naranja, han empezado a mostrar interés en los mercados europeos, y especialmente el Brasil ve aumentar sus exportaciones al viejo continente. Otras naciones productoras que sólo abastecieron unos mercados muy limitados, entre ellas Argelia, Portugal, Turquía y Grecia, mantienen por lo menos sin disminución sus exportaciones, y no hay que olvidar para un futuro muy próximo las colonias del Este y Oeste de Africa.

No entra en los límites de este artículo el ambicioso propósito de profetizar, ni siquiera de presumir cuál ha de ser el futuro desarrollo y solución de problema tan importante en nuestra economía nacional como es el de la producción y exportación naranjera.

Nos limitamos a una exposición de la situación, y si con

ella contribuimos a poner nuestro grano de arena al servicio de quienes tienen la difícil tarea de resolverlo, habremos conseguido nuestro humilde intento.

Para mayor claridad estudiaremos sucesivamente las producciones mundiales, las exportaciones y el consumo durante el decenio.

### I.—PRODUCCIONES

La casi totalidad de la producción naranjera mundial está localizada entre las latitudes 20° y 40° de los dos hemisferios. En el hemisferio Norte España e Italia extienden su área un poco al Norte de los 40°, y existe una ligera producción al Sur de Francia, en latitud también superior, pero no mucho, a dichos 40°, a la vez que por bajo de los 20° hay producción, aunque insignificante en su porcentaje mundial, en Jamaica, Puerto Rico, Honduras e India.

En el hemisferio Sur la única producción que se extiende por bajo de los 40° es la muy insignificante de Nueva Zelanda, a la vez que un poco al Norte de los 20° encontramos las plantaciones de Bahía (Brasil) e islas de la Sociedad.

Entre esas dos fajas, cerca del Ecuador, existen las plantaciones de Costa Rica, Colombia, Ecuador y Africa tropical, pero la producción es escasa.

Puede, pues, quedar establecido que un 99 por 100 de la producción mundial de naranja está localizada entre las latitudes 20 y 40 grados de ambos hemisferios.

Las principales naciones productoras son España, Estados Unidos, Japón e Italia. Los Estados Unidos producen normalmente una cantidad total ligeramente superior a la producida por España, pero además de que esta diferencia varía naturalmente con los años, su cuantía no es muy considerable, como más adelante veremos.

Italia y el Japón se disputan el tercer lugar, pero muy por bajo de las dos naciones anteriormente citadas.

Como ya dejamos apuntado existen otras muchas naciones productoras, entre las que se destacan Palestina, Sudáfrica y Brasil; pero ninguna de ellas puede aún compararse con las cuatro primeramente enumeradas, que entre ellas solas producen algo más del 75 por 100 de la producción mundial.

Al objeto de no hacer interminable este artículo vamos a exponer a continuación las estadísticas de producción, año por año, durante los diez últimos, correspondientes a España y a Palestina, y sólo la media anual del decenio para los demás países productores.

La razón de hacerlo así es que, como veremos más adelan-

te, sólo Palestina puede constituir un serio competidor de España en el comercio de exportación naranjera.

*España.*—Ocupa el segundo lugar de las naciones productoras del mundo, con una media anual durante el decenio 1924-1933 de 10.967.378 quintales métricos.

PRODUCCIONES ANUALES DE ESPAÑA DURANTE EL DECENIO 1924-1933

AÑOS	PRODUCCION — Quintales métricos	Número de árboles en plan- tación regular y diseminados
1924 .....	8.596.525	17.595.430
1925 .....	8.925.635	—
1926 .....	9.110.225	—
1927 .....	10.320.627	—
1928 .....	11.350.837	—
1929 .....	11.200.716	21.957.337
1930 .....	14.353.428	23.627.745
1931 .....	11.962.934	25.622.756
1932 .....	12.042.364	25.777.384
1933 .....	11.710.475	26.361.317

Más del 70 por 100 del área total plantada de naranja está localizada en las provincias de Valencia y Castellón, en una faja que se extiende desde Denia a Vinaroz, en una longitud de unos 240 kilómetros y de 16 a 32 kilómetros de anchura. El resto de la producción se obtiene en Murcia, Almería, Málaga y, por último, en Sevilla, donde crece la célebre naranja agria, tan solicitada en Inglaterra para la fabricación de mermeladas.

*Estados Unidos.*—La producción en los Estados Unidos de América es ligeramente superior a la de España, ocupando, por lo tanto, el primer lugar entre las naciones productoras del mundo.

*La media anual de producción durante el decenio 1924-1933 es de 14.628.725 quintales métricos.*

El número de árboles en producción ha venido aumentando constantemente, especialmente en Florida, donde este aumento ha alcanzado un 100 por 100 entre los años 1924 y 1933, mientras que se calcula en un 50 por 100 el aumento en California durante el mismo período. Según informes oficiales, el área de plantaciones no sufrirá apreciables aumentos en los años venideros en California, si bien se espera que entren en producción unas 8.000 hectáreas de la variedad Valencia, plantadas anteriormente, y cuya producción será de abril a octubre, consiguiéndose así un incremento en la disponibilidad de naranjas de verano.

(Continuad.)

## La campaña olivarera en 1934-35

El Instituto Internacional de Agricultura comunica el siguiente resumen de las previsiones para la campaña olearia de 1934-35.

En los países de la cuenca del Mediterráneo, que produce casi la totalidad de aceite de oliva producido en el mundo, el verano y el otoño fueron, en general, favorables a los olivares.

En España la situación a comienzos de la primavera dejaba prever una cosecha escasisima a causa del frío intenso del invierno pasado, pero el tiempo excelente de agosto y septiembre y las lluvias favorables del otoño mejoraron el estado del

cultivo; sin embargo, las estimaciones oficiales de la cosecha indican resultados inferiores tanto a los escasos del año pasado como al promedio quinquenal precedente.

En Italia el estado de las plantas durante todo el ciclo de producción se mantuvo normal; salvo algunos casos de sequía registrados en octubre, en el conjunto la campaña fué buena con resultados normales; la producción de aceitunas, ya conocida, se encuentra al mismo nivel del promedio y también la cosecha de aceite, aunque no se conozca aún oficialmente, se estima sensiblemente equivalente al promedio obtenido durante el quinquenio 1928-32, o sea, casi dos millones de quintales.

La producción de aceite en Grecia se prevé particularmente abundante, no obstante los daños causados en algunas regiones por las lluvias torrenciales y el pedrisco del verano.

En Francia la cosecha de aceitunas y la producción de aceite fueron abundantísimas, estimándose algo superiores a las de los años anteriores.

Las colonias francesas del Africa del Norte, en el conjunto, dieron un resultado ligeramente superior al de un año mediano.

Por el contrario, en Portugal la cosecha se prevé muy escasa, a causa de las condiciones meteorológicas desfavorables.

En el conjunto, sobre la base de los datos estadísticos y de las informaciones más recientes llegadas al Instituto Internacional de Agricultura, se puede prever que la producción mundial de aceite de oliva de la campaña 1934-35 se elevará a unos seis millones de quintales, contra poco más que siete millones del año pasado y ocho millones aproximadamente del promedio del quinquenio precedente.

## La avicultura en el mundo y especialmente en España

(CONCLUSIÓN)

Ahora bien; nótese que tales datos se refieren únicamente al tráfico internacional en los 91 países de los que se poseen datos, pero quedan al margen los huevos y la pollería producida y consumida en cada uno de los países, cuyo valor seguramente triplicaría la cifra de 2.580.814.000 más arriba consignada. Es posible que el valor de la producción huevera y pollera en aquellos países, a los bajos precios admitidos, exceda de los 8.000.000.000 de pesetas y, por lo tanto, fácil es apreciar lo que en el mundo representa la Avicultura.

Ante esto, se comprende que todos los países presten atención al problema avícola, unos, por producir poco, tratando de aumentar la producción, y otros, los de mayor producción, buscando mercados en que dar cabida a sus sobrantes.

Esto ha dado lugar a que en esos Congresos mundiales de Avicultura que la *World's Poultry Science Association* viene celebrando de tres en tres años, desde el de 1921, se haya estudiado este asunto, surgiendo la idea de la marcación obligatoria de los huevos de exportación con el nombre del país de origen, o con otra marca que permita distinguir su procedencia, un perjuicio de la natural defensa de cada país perjudicado por el exceso de importaciones, con la oportuna alza en los derechos arancelarios o la fijación de contingentes.

El asunto de la marcación obligatoria de los huevos de

exportación en la cáscara de cada huevo y en el exterior de sus embalajes, se inició en el Primer Congreso Mundial de Avicultura, celebrado en La Haya, en 1921, bajo ponencia de Mr. Street Porter, Presidente del Club Avícola Nacional de Inglaterra. Los partidarios de la marcación acentuaron sus peticiones en el Congreso de Barcelona en 1924, removiéndose aún el asunto en el que tuvo lugar en el Canadá, con sede en Ottawa, en 1927. Finalmente, en el cuarto Congreso celebrado en Londres en 1930, se acordó someter el asunto a la consideración del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, que, por su oficialidad internacional, por su perfecta organización y por su potencialidad, se creyó ser la entidad más indicada para llevar el asunto a la práctica.

El Instituto aceptó el encargo, estudió el asunto y convocó una reunión internacional de expertos, que tuvo lugar en Roma el 18 de mayo de 1931. Visto el dictamen favorable de dichos expertos (aunque con protesta de algunos representantes de países que creyeron que la marcación obligatoria del huevo podía ser perjudicial a su comercio huevo de exportación), el Instituto Internacional de Agricultura de Roma procedió a la convocatoria de una Conferencia diplomática, que se celebró en Bruselas en los días 7 al 11 del mismo año de 1931. En ella, siempre con protesta de algunos países, se firmó por los plenipotenciarios de 13 países el Convenio internacional, cuyas bases han dado lugar a la implantación de la marcación obligatoria de los huevos de exportación, ya vigente en Dinamarca, Holanda, Bélgica, Inglaterra, Suiza, Alemania, Italia y España; en este último país, por decreto de 25 de septiembre de 1934 y órdenes de Industria y Comercio de 22 de noviembre y 31 de diciembre del mismo año y de 24 de enero de 1935.

Como tanto ha costado que la Asociación general de Avicultores de España y las entidades agropecuarias que la han secundado hayan logrado resolver al Gobierno a dar vigencia al Convenio de Bruselas, y como tanto se ha discutido y tan tenaz ha sido la oposición hecha por algunos importadores, es conveniente que se sepa cuál es el verdadero espíritu de aquel Convenio, para que todo el mundo se convenza de que, lejos de constituir una traba a las importaciones, la marcación, hasta favorece a los países que pueden exportar buena mercancía, y que los perjudicados son únicamente aquellos que, enviándola mala o menos buena, pueden verla pronto desacreditada porque la procedencia es conocida por los consumidores.

Hay, pues, en la marcación de los huevos una doble finalidad. Es la primera y la esencial que en las hueverías no puedan venderse como huevos frescos del país los importados, y la segunda, la de poderse distinguir la buena o la mala mercancía por la marca de origen que lleven los huevos, y según éstos se acrediten o se desacrediten en el país que los reúne por las buenas o las malas condiciones en que le van llegando. De ahí, no sólo la conformidad, sino que también la iniciativa de algunos países que, aun sin obligárseles, tienen ya impuesta la marcación para acreditar su mercancía.

Para llegarse a esto en España, ha sido preciso sostener una lucha encarnizada, pero una vez logrado, pronto han de tocarse los resultados, porque, desapareciendo o eliminándose ciertas importaciones, beneficiará el consumo y la producción nacional aumentará por la revalorización del huevo fresco nacional, que ha llegado a cotizarse y a venderse a precios tan

bajos, que millares y millares de campesinos se desprendieron de las gallinas por no tenerles cuenta mantenerlas.

Como arma en contra de la marcación, y hasta en contra de la imposición de contingentes, se esgrimió la de que España no puede producir más allá del 20 por 100 de los huevos que nuestro mercado necesita, lo cual no es cierto.

Basta recordar que durante la guerra europea no hubo importaciones de huevos, a pesar de lo cual no faltaron en el país. Si la producción decreció luego, fué porque el comercio huevo halló ventajas en proveerse de mercancías en los países de gran producción y de moneda entonces depreciada, y así fué como se organizaron esas importaciones que han llegado a elevarse a cerca de 100 millones de pesetas en un año.

Aun admitiendo como bueno el último censo avícola de 1932-33, que nos asigna una población aviar de 29 millones de gallinas, y descontando 10 millones por las que aún no dieron huevos, sobre los 19 millones restantes, tan sólo a 50 huevos por cabeza, pueden cosecharse en España 950 millones de huevos, que a 1.400 en 100 kilogramos, por ser huevos generalmente grandes, representan cerca de 680.000 quintales métricos.

En 1934 hubo importaciones por 379.023 quintales de huevos, y sumados éstos a los que, por lo bajo, pudieron producirse en el país, nos dan la cifra de 1.059.023 quintales como representativa de los que en el país se habrían consumido, y por lo tanto, al huevo nacional le correspondería el 64 por 100; por más que, siendo mucho mayor nuestra población aviar, es muy probable que dé hasta para el 75 ó el 80 por 100 de nuestro consumo, sobre todo si se considera que asignamos sólo 50 huevos a cada gallina, cuando a 70 y aun a 80 huevos por cabeza pudo bien calcularse.

España tiene excelentes razas de gallinas, tales como las españolas de cara roja, en cualquiera de sus variedades, castellana, andaluza o balear, muy ponedoras de huevos grandes, como ninguna de las razas extranjeras más celebradas, y tiene también las catalanas del Prat, ya de gran fama como ponedoras y productoras de excelente volatería.

Están también ya muy generalizadas en el país algunas de las razas de gallinas extranjeras de gran producción, especialmente la Seghorn y la Rhode Island; así, pues, no faltan buenas gallinas. El clima de España es excelente para la avicultura en la mayoría de sus regiones, y se ha entrado ya en un período de franco y decidido fomento, así como de buena organización avícola.

Falta, ciertamente, que las clases populares y especialmente que las campesinas entren en las prácticas avícolas modernas, con miras al mejoramiento y al aumento de la producción, y que, como en otros países, se organicen a base de cooperativa que les permita guardar para el productor lo que han de repartirse los intermediarios; pero es de creer que con buenos métodos de divulgación, con buena dirección por parte de los elementos gubernativos y de las Sociedades de avicultura, se llegue al alma de dichas clases y se logre en ellas lo que en otros países se ha logrado.

Ojalá lo veamos los viejos, que desde hace ya tantísimos años venimos trabajando para encauzarlo.

SALVADOR CASTELLÓ,  
Director de la Escuela Oficial  
de Avicultura.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	764	1.338	4.634	762	1.345	4.702	777	1.329	4.629
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.085	3.005	3.700
Chamberí.....	15.011	8.543	7.900	15.136	8.567	7.839	14.89	8.561	7.893
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	8.504	2.510	7.406	8.500	2.512	7.418	8.507	2.506	7.414
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	13.390	5.500	7.179	13.616	5.370	6.900	13.810	5.470	7.100
Latina.....	20.148	3.163	1.063	20.176	3.180	4.155	20.133	3.131	4.138
Palacio.....	4.000	1.100	5.200	14.800	4.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	24.514	7.368	23.377	24.934	7.432	22.162	24.813	7.370	22.835
<b>TOTAL.....</b>	<b>136.553</b>	<b>38.658</b>	<b>86.419</b>	<b>141.058</b>	<b>38.967</b>	<b>83.858</b>	<b>141.074</b>	<b>39.172</b>	<b>86.334</b>

  

DISTRITOS	DÍA 31			DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	759	1.350	4.710	761	1.362	4.701	761	1.347	4.638	779	1.331	4.625
Hospicio.....	13.960	2.900	2.150	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.100	3.130	3.110
Chamberí.....	15.003	8.564	7.839	15.076	8.502	7.899	15.144	8.601	7.921	15.163	8.575	7.905
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.700	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	8.509	2.508	7.400	8.502	2.507	7.403	8.507	2.506	7.404	8.506	2.504	7.406
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	13.900	5.450	7.150	14.080	5.220	7.200	14.000	5.425	7.100	13.820	5.650	6.980
Latina.....	20.277	3.248	4.246	20.133	3.150	4.139	20.181	3.184	4.174	2.110	3.139	4.140
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.000	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	25.048	7.329	23.637	22.428	6.906	23.642	22.148	6.818	22.477	24.716	7.431	22.572
<b>TOTAL.....</b>	<b>140.046</b>	<b>38.729</b>	<b>79.632</b>	<b>138.215</b>	<b>41.883</b>	<b>85.098</b>	<b>138.076</b>	<b>38.035</b>	<b>84.539</b>	<b>144.756</b>	<b>39.100</b>	<b>84.432</b>

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonos, sera.....	14 a 20	15 a 20	13 a 20	»	15 a 25	15 a 25	15 a 25
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	3 a 6	3 a 6	3 a 6	»	3 a 6	2,10 a 6	2,50 a 6
Manzanas, kilogramo.....	0,75 a 2	0,79 a 2	0,70 a 2	»	0,70 a 2	0,70 a 2	0,70 a 2
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Manzanas miguelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	0,90 a 3	0,80 a 3	0,80 a 3	»	0,75 a 3	0,80 a 3	0,80 a 3
Manzanas verde doncella, ídem.....	0,80 a 3,25	0,90 a 3,25	0,80 a 3	»	0,80 a 3	0,80 a 2	0,65 a 2,75
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	2 a 12	1,75 a 12	2 a 12	»	1,50 a 12	1,50 a 12	1,50 a 14
Naranjas de Berna, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem.....	3 a 25	3 a 25	3 a 25	»	3 a 25	3 a 20	2,50 a 15
Naranjas del grano de oro, ídem.....	3,50 a 6	4 a 6	3,50 a 6	»	3,50 a 6	3,50 a 6	3,50 a 6
Naranjas de Valencia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nisperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	1,10 a 1,25	1,50 a 1,25	1,10 a 1,25	»	1,15 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25

## PRECIOS

ESPECIES	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Chile, ídem....	1,75 a 3	1,75 a 3	1,75 a 3	»	1,50 a 3	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	0,65 a 2,50	0,65 a 2,60	0,75 a 3	»	0,70 a 3	0,70 a 3	0,20 a 3
Piñon s ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	40 a 45	40 a 42	40 a 45	»	40 a 45	40 a 45	40 a 45
Uvas de Chelva, kilo....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,45 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,80	»	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	0,50 a 0,70
Ajos, kilogramo.....	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	»	0,80 a 1,40	0,70 a 1,30	0,80 a 1,40
Alcachofas, docena.....	0,30 a 1,30	0,40 a 1,30	0,40 a 1,40	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,30	0,40 a 1,50
Apio, manojo.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas, kilogramo....	0,55 a 0,60	0,65 a 0,75	0,60 a 0,65	»	0,65 a 0,75	0,65 a 0,70	0,50 a 0,55
Calabazas, pieza.....	1,25 a 3	1,25 a 2,50	1,25 a 3	»	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1 a 2,50
Cardillos, kilogramo....	»	0,75 a 0,80	0,50 a 0,60	»	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,90
Cardos, docena.....	5 a 16	5 a 16	5 a 16	»	4 a 15	5 a 14	5 a 15
Cebollas nuevas, kilo...	0,13 a 0,23	0,15 a 0,23	0,15 a 0,23	»	0,15 a 0,23	0,15 a 0,23	0,15 a 0,22
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40	0,25 a 0,35
Coliflor, docena.....	4 a 12	4 a 12	5 a 15	»	5 a 15	5 a 14	5 a 14
Escarola, ídem.....	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,50 a 2	»	1 a 1,75	1,25 a 1,75	0,25 a 0,75
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	0,10 a 0,20	1 a 1,10	3,90 a 1,10
Espárragos trigueros, íd.	0,35 a 0,70	»	0,35 a 0,70	»	0,35 a 0,70	0,35 a 0,70	0,35 a 0,70
Espinacas, ídem.....	0,25 a 0,35	0,25 a 0,30	0,25 a 0,40	»	0,25 a 0,45	0,25 a 0,35	0,30 a 0,40
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,40 a 0,50	0,35 a 0,55	0,45 a 0,55	»	0,45 a 0,60	0,45 a 0,55	0,40 a 0,50
Habas, ídem.....	0,30 a 0,35	0,50 a 0,70	0,30 a 0,45	»	0,25 a 0,35	0,35 a 0,55	0,30 a 0,50
Judías, ídem.....	»	4,50	3,50	»	2,50	2,25	1,75 a 1
Judíos, ídem.....	»	6,50	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,75 a 2	0,75 a 2	1,75 a 2	»	0,75 a 2	0,70 a 2,25	0,90 a 2,50
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,19 a 0,21	0,20 a 0,22	0,20 a 0,22	»	0,20 a 0,22	0,20 a 0,22	0,20 a 0,22
Patatas holandesas, ídem	0,30 a 0,32	0,30 a 0,32	0,30 a 0,32	»	0,30 a 0,32	0,30 a 0,32	0,30 a 0,32
Patatas holandesas norte, ídem....	0,21 a 0,23	0,21 a 0,23	0,21 a 0,23	»	0,21 a 0,23	0,21 a 0,23	0,21 a 0,23
Patatas nuevas, ídem....	»	0,50	0,50	»	0,50	0,40	»
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, ciento....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,60 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,90	»	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, íd...	2 a 8	1,50 a 7,50	2 a 8	»	2 a 7	2 a 8	2 a 8
Repollo de la tierra, kilo.	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante ídem	0,12 a 0,18	0,12 a 0,18	0,12 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Tomates de Canarias, íd.	1 a 1,30	1,20 a 1,50	0,85 a 1,30	»	0,90 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40
Tomates de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,80 a 1	0,70 a 0,90	0,80 a 1	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,80	0,70 a 0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50
Gallinas, una.....	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25	»	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25
Patos, uno.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pavos, ídem.....	10 a 16	10 a 16	10 a 16	»	10 a 16	10 a 16	10 a 16
Pichones, par.....	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Pollos, uno.....	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8	»	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas	Día 30 Pesetas	Día 31 Pesetas	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos (El ciento)</b>							
De Bélgica	14,50 a 15	14,50 a 15	14,50 a 15	»	14,50 a 15	14,50 a 15	14,50 a 15
De Bulgaria	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla	14 a 16	14 a 16	16	»	16	14 a 16	14 a 16
De Dinamarca	14 a 17	14 a 17	14 a 17	»	14 a 17	14 a 17	14 a 17
De Egipto	12	12	12	»	12	12	12
De Francia	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De Alemania	12,50 a 15	12,50 a 15	12,50 a 15	»	12,50 a 15	12,50 a 15	12,50 a 15
De Holanda	14,50 a 15,50	14,50 a 15,50	14,50 a 15,50	»	14,50 a 15,50	14,50 a 15,50	14,50 a 15,50
De Marruecos	12 a 12,50	12 a 12,50	12 a 12,50	»	12 a 12,50	12 a 12,50	12 a 12,50
De Murcia	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	15 a 16	15 a 16	15 a 16
De Polonia	12 a 13	12 a 13	12 a 13	»	12 a 13	12 a 13	12 a 13
De Portugal	14	14	14	»	14	14	14
De Turquía	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras; Holanda	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Abadejo, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem.	1,40 a 3,25	1,40 a 3	1,50 a 3,50	»	2,25 a 4,50	2,50 a 4	2,25 a 3,50
Anchoas, ídem.	0,80 a 1,15	1,15	0,60 a 0,80	»	0,70 a 1,10	1 a 1,25	0,80 a 1,25
Anguilas, ídem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	»	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25
Anguilas, ídem.	3 a 3,75	3 a 3,50	3,50 a 4	»	»	3,50 a 6	»
Babozas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bailas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bertorellas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bragos, ídem.	1,75 a 2	1,65 a 2	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	2	2 a 2,25
Bigaros, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bocarre, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bocas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Bogas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.	0,80 a 1	1,15	0,60 a 0,80	»	0,80 a 1,10	1 a 1,25	0,80 a 1,25
Breca, ídem.	0,80 a 1	0,70 a 0,90	0,50 a 0,80	»	0,60 a 0,90	0,50 a 0,80	0,50 a 0,70
Salmones, ídem.	2,25 a 3,50	2,50 a 3,75	2,50 a 3,25	»	2,25 a 3,50	2,75 a 3,50	2,75 a 4
Cazón, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.	2 a 5	2,50 a 4,50	2,50 a 5	»	»	2,50 a 6	2,25 a 5,50
Congrio, ídem.	2 a 2,75	1,75 a 2,50	»	»	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Chicharro, ídem.	0,50 a 0,70	0,60 a 0,70	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,50	0,40 a 0,60
Chirlas, ídem.	0,40 a 0,50	0,40 a 0,80	0,40 a 0,70	»	0,40 a 0,60	0,30 a 0,40	0,30 a 0,50
Chochas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem.	»	»	»	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,70 a 1
Doradas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Gailos, ídem.	1,15 a 2,25	1,40 a 2,25	1,50 a 2,25	»	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25
Gambas, ídem.	2 a 4,50	2,25 a 5	2,50 a 5	»	4 a 6	2,25 a 5	2,25 a 4
Gato, ídem.	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90
Jarputa, ídem.	1	0,90 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 0,90	0,70 a 0,90	»
Langosta, una	10 a 12	12 a 13	12 a 14	»	13 a 14	13 a 15	13 a 15
Langostinos, kilogramo	10 a 12	7,50 a 14	10 a 12	»	12 a 14	8 a 14	10 a 12
Lenguados, ídem.	3,50 a 5	4,50 a 9	5 a 8	»	7 a 8,50	5 a 7	5 a 6,50
Lubinas, ídem.	3 a 4,50	3,50 a 5	3,75 a 8	»	3,50 a 5	3,75 a 5	3,75 a 5
Marrajo, ídem.	2,40	2,50	2,50	»	2,50	»	»
Mejillones, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.	3 a 3,75	3 a 3,50	3 a 3,50	»	3,50 a 4	3 a 3,50	3,25 a 3,75
Mero, ídem.	2,50 a 3	2,50 a 5	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,75 a 3,25	3 a 3,50
Pajeles, ídem.	»	»	»	»	»	2,50	2 a 2,50
Palometas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Papardo, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.	1 a 1,10	1 a 1,15	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Parrocha, ídem.	0,60 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,50 a 0,70	0,70 a 0,90	0,50 a 0,70
Percebes, ídem.	»	»	»	»	»	»	1,15 a 1,75
Pescadillas, ídem.	1,15 a 2,50	1 a 2,50	0,80 a 2,40	»	0,80 a 2	1 a 2,25	0,80 a 2
Pez palo, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Potas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.	1,75 a 2,50	2 a 2,75	1,50 a 2,50	»	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50
Rayo, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.	8 a 9	7,50 a 8,50	8	»	8 a 9	8,50 a 10	9
Salmonetes, ídem.	2,50 a 4	3,25 a 4,50	2,25 a 4	»	3 a 4,50	3 a 4,50	2,50 a 4
Sardinas, ídem.	0,80 a 1	0,80 a 1,15	1 a 1,15	»	0,70 a 1	0,60 a 1	0,80 a 1
Truchas, ídem.	7 a 9	7,50 a 9	8	»	8 a 10	8,50 a 10	8 a 9
Voladores, ídem.	0,80 a 0,90	0,70 a 0,90	0,80 a 1	»	0,70 a 0,80	0,80	0,70 a 0,90
Escabechos: De atún, barril.	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem.....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem.....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem.....	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor,							
quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem.....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinias:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
28	111	30	1.116	107	116	27.991,4	1.751	8.587,2	538,2	11.059,1
29	391	79	3.459	·	407	102.199,6	4.875	27.189,5	·	40.700,6
30	124	33	1.039	67	68	34.701,5	2.214,8	7.868,8	442	6.712,6
31	·	·	·	·	·	·	·	·	·	·
1	297	52	1.617	·	148	79.183,5	3.746,3	10.788,9	·	13.400,3
2	259	31	1.743	·	127	66.336,9	1.741,3	13.459,7	·	12.519,7
3	213	10	1.809	·	131	54.136,1	678,7	13.581,9	·	12.557,7
	1.375	235	10.903	174	997	364.552	14.997,1	811.374	980,2	96.549,7

## Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondontería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
28	219,35	30	2.773,20	478,55	1.335	2.580,35	1.464,75	·	·	43,80	·	478,95	9.403,95
29	205,30	11	9.040,15	294,30	4.133,30	4.867,15	934,00	·	·	171,50	·	521,43	20.180,92
30	143,40	40,50	2.426,25	359,65	1.261,15	2.194,65	937	·	·	176,90	·	328,08	7.867,48
31	·	100	·	130,05	·	381	1.059,05	151,45	130,25	·	·	244,29	2.199,9
1	218,96	55,50	5.000,20	403,75	2.442,85	3.512,95	978,25	·	·	235,30	·	366,14	13.213,89
2	188,15	45,50	4.470,55	306,85	2.268,90	2.924,05	796,60	·	·	12,30	·	327,35	11.340,21
3	193,05	71,50	4.032,40	394,20	2.093,70	2.936,40	763,60	·	·	171,90	·	343,20	11.004,95
	1.168,20	354	27.742,75	2.370,25	13.533,90	19.399,55	6.836,05	151,45	131,25	811,70	·	2.609,40	75.210,50

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
28	187	8.915,6	3,61 a 4,43	3,35 a 4	2,83 a 3,48	3 a 3,56	3,35 a 4
29	794	37.689	3,83 a 4,43	3,26 a 4	2,83 a 3,48	3 a 3,69	3,26 a 4
30	326	15.087,7	3,83 a 4,35	3,26 a 4	2,83 a 3,26	·	3,26 a 4
31	·	·	·	·	·	·	·
1	509	24.172,3	3,83 a 4,35	3,26 a 4,04	2,83 a 3,48	·	3,26 a 4,04
2	472	23.560	3,83 a 4,35	3,26 a 4,04	2,83 a 3,48	·	3,26 a 4,04
3	361	17.511,3	3,83 a 4,35	3,83 a 4,04	2,83 a 3,39	3 a 3,52	3,83 a 4,04
	2.649	126.904,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2	Día 3
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,56 a 3,04	2,39 a 3	2,17 a 2,91	·	2,30 a 3,04	2,39 a 3,04
	Cebones	2,67 a 2,96	2,65 a 2,96	2,52 a 3	·	·61 a 2,96	2,61 a 3,04
	Toros	3 a 3,22	2,56 a 3,15	2,26 a 3,13	·	2,76 a 3,13	2,50 a 3,09
	Bueyes	2,61 a 2,74	2,74 a 2,87	2,56 a 2,80	·	2,56 a 2,93	2,5 a 2,87
Lanar	Corderos	4	4	4	·	4	3,85 a 4
	Carneros	·	·	·	·	·	·
Cerdío	Ovejas	·	·	·	·	·	·
	Lechales	2,60 a 3,20	2,60 a 3,20	2,60 a 3,20	·	2,60 a 3,20	2,60 a 3,20
	Blancos del país y chatos	·	·	·	·	·	·
	Castellanos	2,70 a 2,80	2,70 a 2,80	2,70 a 2,80	·	2,70 a 2,80	2,80
Cerdío	Andaluces	2,18	2,18	2,18	·	2,18	2,18
	Extremeños	2,18	2,18	2,18	·	2,18	2,18
	Murcianos	·	·	·	·	·	·
	Mallorquines	·	·	·	·	·	·
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,83	2,89	2,79	·	2,81	2,83	2,57
Lanar	3,91	3,94	3,97	·	3,45	3,96	3,90
Cerdío	2,25	2,30	2,27	·	2,32	2,31	2,28

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES